No. DE PROCESO: 4148.010.32.1.0737-2024

1. NOMBRE DEL PROYECTO

BP- 26005211 - "IMPLEMENTACIÓN DEL RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL-DANCÍSTICO DE LA SALSA EN SANTIAGO DE CALI"

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: Secretaría de Cultura

Supervisor: Edwin Nilson Quiñones Montaño
Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3600010867
Fecha de Expedición: 09 de mayo de 2024
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2024
Valor: $11.691.659.911
Compromiso que respalda:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/52050010001/BP260052111010101
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/52050010001/BP260052111010103
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.005/52050010001/BP260052111010104
4148/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52050010001/BP260052111010107

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Elija una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.

- Contrato de consultoría ___
- Contrato de obra
- Contrato de interventoría ____
- Contrato interadministrativo __X__
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación
- Convenio Interadministrativo ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura, en el "artículo 1, De los principios fundamentales y definiciones de esta ley", establece en sus numerales:

> "1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
> 2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.
> 12. El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal".

Se ha detectado que existe una limitada oferta cultural en los espacios públicos y escenarios culturales en el Distrito Especial de Santiago de Cali. También, un limitado reconocimiento de las expresiones tradicionales de la población del Distrito y una urgencia de fomentar la identidad cultural, ciudadana, artística y educativa, para el desarrollo de estrategias de promoción, difusión, formación de nuevos públicos y de las manifestaciones culturales, en el área urbana y rural.

Por lo tanto, se busca generar una oferta artística y cultural en espacios públicos y escenarios culturales de Santiago de Cali; ciudad la cual se caracteriza por el talento de su gente y el surgimiento constante de artistas. Sin embargo, el limitado contacto de estos con su público dificulta la consolidación de la relación del artista y sus seguidores. Del mismo modo, la concentración de actividades culturales en espacios tradicionales y el poco uso de los espacios públicos, limita la oferta cultural y dificulta el acceso de nuevas propuestas artísticas a escenarios que les permitan la interacción con el público, y por ende el posicionamiento en el mercado y la consolidación de su carrera.

Para ello, se ha determinado como factor fundamental la creación de estrategias de circulación, que permitan visibilizar los productos y servicios culturales de creadores y gestores en escenarios locales, fortaleciendo así el desarrollo artístico, el reconocimiento del arte, la gestión de públicos creativos, la democratización de la cultura, la cadena de valor de esta, el sentido de pertenencia y el empoderamiento de los espacios públicos por parte de la comunidad. Ayudando a generar de esta forma espacios de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

interculturalidad que contribuyen a la construcción de una comunidad cultural respetuosa de la diversidad y a la apropiación social del patrimonio cultural material e inmaterial.

El Distrito Especial de Santiago de Cali es una ciudad que cuenta con 22 comunas y 15 corregimientos, una superficie total de 619 km2 y una población de 2.280.522 habitantes. Sumado a esto, en el año 2018 el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Cali adelantó el Plan Maestro del Espacio Público, correspondiente al diagnóstico del Sistema de Espacio Público en la ciudad y de acuerdo con el inventario, se estableció que en Cali hay 6.910.656 metros cuadrados de espacio público donde 194.094 (m2) son cinturón ecológico, 174.207 (m2) son corredores ambientales y 6.928 (m2) son eco parques. En términos de porcentaje el 55 % corresponde a parques, el 44 % a zonas verdes y el 1 % en plazas y plazoletas.

El Artículo 2º.del Decreto Nacional 1504 de 1998, reglamentario de la Ley 388 de 18 de Julio de 1997, define "el espacio público como el conjunto de inmuebles públicos y los elementos Arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes". Hacen parte del espacio público de la ciudad: las áreas requeridas para la circulación peatonal y vehicular; las áreas para la recreación pública activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana; las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares; los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyan por consiguiente zonas para el uso y disfrute colectivo.

En articulación con la información anterior, para relacionar el tema tanto de espacio público como de escenarios culturales, podemos recordar que a través de la Ley 1493 del 26 de diciembre de 2011, el Ministerio de Cultura le apuesta al fortalecimiento de los escenarios públicos y privados de las artes escénicas en Colombia y pone en firme la Ley de Espectáculos Públicos con la cual impulsa al sector cultural a través de los incentivos tributarios y la generación de recursos para el mejoramiento de la infraestructura de los escenarios para la presentación de artes escénicas en vivo: música, magia, circo sin animales, danza y teatro. Con esta medida se han visto beneficiadas las organizaciones culturales especialmente las medianas y pequeñas, tanto que al 2018 la LEP superó los 100 mil millones de pesos para fortalecer los escenarios de las artes escénicas. Un

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

recaudo histórico que permitió que 127 escenarios en todo el territorio nacional fuesen beneficiados con estos recursos.
En este sentido estos espacios públicos están siendo subutilizados por la comunidad, ya que no hay las suficientes garantías para el buen uso de estos y es ahí donde la Cultura se convierte en el principal elemento de integración social de la comunidad permitiendo el goce de los derechos culturales de la población y generando estrategias de fortalecimiento del sector cultural. La ampliación de la oferta artística y cultural en los espacios públicos del Distrito Especial de Santiago de Cali estimulará el uso de estos escenarios de la ciudad y generará sentido de pertenencia.

También es importante mencionar que el Distrito Especial Santiago de Cali posee apuestas nuevas en términos de espacio público, como por ejemplo el Bulevar de Oriente, un escenario susceptible de intervenciones culturales, en el cual la misma comunidad demanda oferta artística constante para apostarle a ejercicios de transformación, cohesión social y reconciliación del territorio desde la cultura. Es fundamental aclarar que la ocupación del espacio público para la circulación de artistas requiere de unas condiciones mínimas que dignifique a los artistas y permita a la comunidad apropiarse del mismo, por tanto, es necesario generar condiciones técnicas y de producción favorables para que los artistas puedan llevar a cabo sus propuestas y el público disfrute de un espectáculo de alta calidad.

Además, se busca fortalecer esa relación directa que hay entre los escenarios culturales y los artistas, dos componentes directamente proporcionales, que en conexión potencian la cadena de valor de la cultura, los derechos culturales y la economía creativa del distrito. Apostando desde su esencia en enriquecer las garantías necesarias para la dignificación del artista en escena y fomentando ejercicios periódicos, que permita proponer y alimentar una agenda cultural constante. Esto contribuirá a que la población más vulnerable con limitado acceso a estas experiencias y actividades estimule su creatividad y sensibilización frente al arte para que redunde en sus relaciones sociales y que fortalezcan a su vez la vida y el ambiente de las familias.

Considerando lo anteriormente descrito, y según el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, articulo 170, la Secretaría de Cultura, tiene como propósito lo siguiente: "Liderar la planeación y gestión de políticas y programas que fomenten la cultura y el ejercicio de los derechos culturales, promoviendo la vinculación del sector al desarrollo social y económico del Municipio de Santiago de Cali, con criterios de inclusión e innovación".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo al Artículo 171 ibidem, "la Secretaria de Cultura tendrá la siguiente estructura:

1. Despacho del Secretario.
2. Subsecretaría de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural
3. Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural.
4. Unidad de Apoyo a la Gestión".

Conforme al artículo 172 ibidem, sobre funciones de la Secretaría de Cultura, se encuentran, entre otras, las siguientes, que se relacionan directamente con el presente proceso contractual:

"1. Liderar la creación, producción, investigación, circulación y difusión de las manifestaciones culturales y expresiones artísticas.
4. Diseñar e implementar estrategias y acciones orientadas al fortalecimiento y promoción de los artistas caleños, especialmente los que hacen parte de los procesos y programas continuos del organismo.
12. Generar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en materia cultural.
13. Dinamizar los espacios de participación cultural en el Municipio.
15. Apoyar a las comunidades en el desarrollo de sus procesos culturales en correspondencia con las necesidades identificadas en las comunas y corregimientos.
17. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia"..

El artículo 174 ibidem, sobre funciones de la Subsecretaría de Artes, Creación y Promoción Cultural, tiene, entre otras, las siguientes, que se relacionan directamente con el presente proceso contractual:

1. Promover la investigación, creación, interpretación y producción de las prácticas y expresiones artísticas y culturales del Municipio de Santiago de Cali.
3. Promover la circulación de las expresiones artísticas y manifestaciones culturales.
4. Promover la formación de públicos para las diferentes expresiones artísticas y manifestaciones culturales.
6. Gestionar la circulación de artistas que hacen parte de la cadena de valor de los procesos y programas permanentes de la Secretaría de Cultura.
8. Realizar alianzas estratégicas con entidades de carácter público o privada, para el fortalecimiento y promoción cultural del sector cultural de Santiago de Cali.
10. Promover el desarrollo y fortalecimiento de la cadena cultural en el Municipio.
11. Promover el desarrollo y fortalecimiento de la promoción cultural en el Municipio.
12. Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia"

Con el objetivo de cumplir con el propósito y las funciones de la Secretaría de Cultura, el presente proceso de contratación busca generar espacios orientados a promover las propuestas relacionadas a circulación artística desde espacio público y escenarios culturales, estarán articuladas con el fortalecimiento de las zonales clasificatorias del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Festival de Música del Pacífico Petronio Álvarez. Estas son actividades que permiten visibilizar los portadores de tradición, músicos y las diferentes manifestaciones artísticas y culturales de los departamentos que componen la región pacifico (Chocó, Cauca, Nariño y Valle del Cauca), alimentando la oferta y la consolidación de procesos de región y de la ciudad de Cali. Desde la lógica de circulación de manifestaciones culturales, las zonales clasificatorias son una ventana a la multiculturalidad y a la cultura pluriétnica que caracterizan a nuestro territorio.

Las zonales en mención estimulan el desarrollo social y del emprendimiento alrededor de las tradiciones culturales, generando procesos asociados a la circulación de manifestaciones culturales desde la música, la danza, la cocina tradicional, las artesanías y las bebidas autóctonas. Esto apoya el fortalecimiento, expansión, promoción, difusión y salvaguarda las expresiones tradicionales del pacífico.

En términos generales, este proyecto busca aportar de manera constructiva a diferentes procesos culturales que coadyuven a la apropiación de la ciudad. Se hace relación a la implementación de estrategias que fomenten el ejercicio de los derechos culturales y artísticos con el propósito de mejorar la participación de la comunidad en general y artística del Distrito Especial de Santiago de Cali en torno a la apropiación de sus derechos, la comprensión y el valor de estos en el diario vivir de las personas permitiendo de esta manera contribuir desde el rol de la cultura en el cierre de brechas sociales.

También se busca acercar programas y proyectos a la población en distintos territorios del Distrito, coadyuvando a mejorar los entornos y la calidad de vida, además de generar procesos participativos desde las mismas personas articulando intereses, motivaciones e iniciativas. Por esta razón, facilitar el acceso a espacios de expresiones culturales y artísticas es una forma de contribuir desde la cultura a la transformación social como una herramienta importante en el desarrollo comunitario y la regeneración urbana.

ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD

El barrio obrero se encuentra ubicado en la Comuna 9 de la Ciudad de Cali, cuya proyección de la población de esta comuna para el año 2023 es de 37.716 habitantes, lo cual representa el 1,6% de la población total del Distrito Especial de Santiago de Cali. La comuna 9 geográficamente limita al norte con la comuna 3, al sur con la comuna 10, al oriente con la comuna 8, al occidente con la comuna 19. Está compuesta por 10 barrios, posee 392 manzanas. Se puede decir que esta comuna es un territorio ya consolidado,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en donde sus barrios cuentan con más de 50 años de existencia y tradición. Entre estos barrios, el barrio Obrero se legitima y consolida por la emisión del Decreto Municipal Número 31 del 20 de junio de 1919, “Sobre la creación de un Barrio Obrero”. Su designación toponímica “Obrero” ya indica unos cambios socioeconómicos y culturales en la sociedad caleña. Es fundamental resaltar que la creación del barrio no fue por asignación a una parroquia católica, que hasta inicios del siglo XX ejercía institucionalmente un poder de control territorial tanto en lo eclesial como civil. El nombre del sector requirió un reconocimiento formal de tipo estatal. Hasta el momento de lo que se conoce por investigaciones previas, el barrio Obrero es el primero en ser constituido de forma civil, mientras que los otros barrios que lo anteceden surgen y se relacionan por su nucleación en torno a una parroquia, de hecho, aún conservan un nombre de carácter religioso: San Pedro, La Merced, San Francisco, San Nicolás, Santa Rosa, San Antonio y El Calvario. De este último se puede afirmar que se encontraba bajo custodia de la parroquia más cercana, Santa Rosa, su densificación poblacional se relaciona con la construcción de La Plaza de Mercado también conocida como Galería Central, construida entre los años de 1894- 1897, la cual se encontraba ubicada donde hasta la fecha está el actual Palacio de Justicia, Carreras novena y décima entre calles doce y trece del centro de Cali.

Al margen derecho del Río Cali y hacía el oriente de la traza fundacional de la ciudad se encuentra el barrio Obrero, conformado por un sector social de origen popular que paulatinamente desde el año 1916, va generando un proceso de construcción barrial que se caracterizó por ser producto de las diversas luchas sociales en torno al uso residencial del suelo urbano de la ciudad a manos de familias “pobres o menesterosas[1]”, proceso lento que presentó diversas contingencias durante todo el siglo XX. De éste es posible afirmar que fue un barrio de origen popular que surge en el contexto histórico de lo que algunos investigadores locales han denominado el proceso de modernización que vivió la ciudad de Cali en la primera mitad del siglo XX, especialmente a partir de dos hechos socioeconómicos imprescindibles: el primero, la materialización del barrio se da como resultado de la recuperación de las tierras ejidales y/o comunales de la ciudad (para el barrio en mención se refiere al ejido El Guabito y su cercanía con la hacienda El Cascajero, ubicado hacía el oriente de la ciudad); el segundo elemento categórico tiene que ver con la construcción de la Estación Central del Ferrocarril del Pacífico y el desarrollo fabril - comercial que se irá desarrollando alrededor de esta nueva zona de la

[1] Decreto Municipal Número 31 del 20 de junio de 1919, “Sobre la creación de un Barrio Obrero”. Gaceta Municipal de Cali 1919. AHMC.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ciudad.

Estos dos antecedentes de carácter social y político en el caso de la lucha por los ejidos y de tipo de desarrollo urbano y económico en el caso del desarrollo fabril y de consolidación de un transporte, serán fundamentales para la consolidación del barrio Obrero, primer barrio moderno de la ciudad, cuya consolidación se vio legitimada públicamente por medio de la implementación del Decreto Municipal Número 31 del 20 de junio de 1919, emitido por el Concejo Municipal de la reciente capital del Departamento del Valle del Cauca, lo que permitió dar respuesta a la construcción de viviendas, exigidas por un sector social de la ciudad que con el transcurrir del tiempo sería escenario de emergencia de una nueva clase social: "los obreros", especialmente para las décadas de 1930 y 1940.

El Barrio Obrero fue en parte producto de las tentativas municipales por controlar procesos de poblamiento sobre el suelo ejidal y por sujetar y modelar una naciente fuerza de trabajo base para el simultáneo proceso de industrialización que vivía la ciudad, el cual había sido estimulado por el desarrollo de transportes modernos tales como la navegación a vapor por el río Cauca, el tranvía municipal, el Ferrocarril del Pacífico, mejoras en el Puerto de Buenaventura y la apertura del Canal de Panamá. El barrio Obrero, de fuerte legado artesanal, se convierte en un pequeño epicentro para migrantes rurales pobres que empezaron a connotar ese espacio en medio de la trama de vidas cotidianas, de jornadas de trabajo en el colindante sector fabril; mujeres sobre todo en el universo de trilladoras, y hombres un poco más cercanos al taller artesanal "*Son tierras comunales destinadas a realización de vivienda para familias menesterosas. (El ejido es los bienes ejidos definidos por ley como bienes de uso público o del común, los cuales por tener esa calidad son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Ley 41 de 1948 o Ley Barberena)"*[2]

Este sector hace parte de una Cali en la cual el cine y la radio estaban generando la masificación y apropiación de músicas foráneas, a la par de procesos de institucionalización y consolidación de la actividad musical académica, que en el devenir del tiempo se conjugó en una apropiación, disfrute, elaboración y proyección de un conjunto de prácticas que se han consolidado paulatinamente como Complejo musical dancístico de la salsa caleña.

[2] Ídem

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este sentido, el barrio obrero se encuentra descrito en la definición de paisaje urbano histórico de la Unesco[3] como "*la zona urbana resultante de una estratificación histórica de valores y atributos culturales y naturales, abarcando el contexto urbano general y su* entorno geográfico. Este contexto general incluye otros rasgos del sitio, principalmente su topografía, geomorfología, hidrología y características naturales; su medio urbanizado, tanto histórico como contemporáneo; sus infraestructuras, tanto superficiales como subterráneas; sus espacios abiertos y jardines, la configuración de los usos del suelo y su organización espacial; las percepciones y relaciones visuales; y todos los demás elementos de la estructura urbana. También incluye los usos y valores sociales y culturales, los procesos económicos y los aspectos inmateriales del patrimonio en su relación con la diversidad y la identidad" (UNESCO, 2011).

Justo después de esta declaratoria de la Unesco, del barrio Obrero como paisaje urbano histórico, tanto la institucionalidad municipal como la comunidad local, componentes culturales, audiencia foránea, melómanos y grupos de interés diverso alrededor de la Salsa comenzaron a formalizar los procesos de constitución de ésta como manifestación cultural; cuyos elementos identitarios, procesos de formación, dinámicas históricas y prácticas efectivas requieren de acciones para ser salvaguardados. Entre los primeros antecedentes de acciones llevadas a cabo para salvaguardar la Salsa como manifestación cultural, se puede mencionar la intervención denominada "Camino al centenario" la cual contribuyó a iniciar acciones de la salvaguarda de la Salsa en el contexto del barrio obrero, dado que se puso en evidencia que en el barrio ha habido un tejido social (que ha sido invisibilizado a lo largo de décadas) que se expresa en su vida residencial, comercial, en sus organizaciones como el museo de la salsa y JAC, las organizaciones gremiales, grupos deportivos y vida cultural. Porque en el barrio perviven memorias y manifestaciones artísticas que promueven identidades que hablan de la historia cultural y urbana de Cali y su cercanía con el centro histórico y con el mundo fabril desarrollado en la ciudad lo dotan de un potencial arquitectónico, geográfico, turístico y económico atractivos para generar procesos culturales que estén a la altura de grandes urbes como: Buenos Aires, La Habana, Nueva Orleans, Ciudad de México.

Desde el año 2017 líderes y organizaciones sociales del barrio Obrero en acompañamiento de la Alcaldía de Santiago de Cali y la Universidad del Valle

[3] https://es.unesco.org/about-us/legal-affairs/recomendacion-paisaje-urbano-historico-inclusion-glosario-definiciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

adelantaron diversas iniciativas y programas entorno al mejoramiento sociocultural del barrio Obrero, entre otras actividades desarrolladas se hace mención a las siguientes: apoyo a las audiciones de melómanos y coleccionistas de música afroantillana, que se realizan una vez al mes en el Parque Eloy Alfaro; acompañamiento y asesoría a la Junta de Acción Comunal del barrio respecto a la de gestión de proyectos; en el año de 2017 se realizó una investigación académica donde se publicó el libro titulado “Historia del barrio Obrero de Cali, orígenes y conformación como espacio urbano 1916 década de 1940”; asesoría y acompañamiento para lograr la inclusión en la Lista Nacional del Patrimonio Cultural Inmaterial del Complejo Musical y Dancístico de la Salsa Caleña ; entre otras acciones.

Como ruta de trabajo para el año 2019 y con motivo de la celebración del centenario de la creación del barrio Obrero se proyectó la realización de un conjunto de acciones que buscaron darle continuidad a este proceso de trabajo colectivo y de organización barrial, en esta ocasión resaltando la importancia del Barrio Obrero en el desarrollo histórico y crecimiento urbano de la ciudad. Dado que en el Barrio Obrero convergen elementos que permiten configurarlo como terreno fértil y propicio para el desenvolvimiento de prácticas culturales bastante *sui generis*, alrededor de estas se sitúa el arribo y transformación cultural de la ciudad. El nuevo espacio urbano se convierte en un intersticio cultural y económico que permitió la producción fabril y artesanal, pero también, para que una cotidianidad en torno a la músicas antillanas decantadas como salsa desde inicio de la década de 1970 y las distintas prácticas socioculturales como el deporte (fútbol, ciclismo, boxeo, entre otros), la vida gremial sindical, la bohemia, las militancias políticas entorno a los partidos liberal, comunista y socialista se puedan llevar a cabo con gran acogida entre sus pobladores, la asociatividad entorno a los talleres artesanales y los inquilinatos es una esencia fundamental en la construcción de este espacio urbano. Y en ese contrapunteo entre las historias de vida y la propia trama en el espacio urbano se centra las líneas que aquí se desarrollan[4] y las cuales buscan entender cómo se formó este espacio urbano y los desarrollos culturales que en él se llevaron a cabo.

Gracias al reconocimiento que realizó la Organización Mundial del Turismo (OMT) en el Congreso Mundial de Turismo en Suiza a Santiago de Cali como “La Capital Mundial de la Salsa y el Sabor” en el año 2007, se llevó a cabo un diagnóstico sobre la Salsa en la

[4] El acercamiento histórico al desarrollo urbano y cultural del barrio Obrero hace parte de la siguiente investigación: Ruiz López, Apolinar y Mera Hansel. Historia del barrio obrero de Cali: orígenes y conformación como espacio urbano, 1916-década de 1940. Cali: Secretaría de Cultura. 2018

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ciudad de Cali, del cual resultó una de las primeras propuestas enmarcadas al turismo cultural de la ciudad denominada “Circuito de la Salsa y el Sabor”. Un trabajo mancomunado de la Oficina de Turismo conocida hasta la fecha como la Secretaría de Turismo, la Universidad del Valle y con el apoyo del antropólogo Alejandro Ulloa.

Hasta el año 2016 se hablaba de “Circuito de la Salsa y el Sabor”, antes de convertirse en “La Ruta de la Salsa”, cuando la Oficina de Turismo deja de ser parte de la Secretaría de Cultura y pasa a ser la Secretaría de Turismo, por medio de una reforma administrativa. Es a partir de este año, en que la Salsa pasa de ser un proceso a un producto turístico, siendo documentado a través de los archivos de las diferentes rutas propuestas desde el organismo: Ruta histórica, Ruta de la Salsa, Ruta Gastronómica, Ruta de Naturaleza en Cali, Ruta turística Mío cable como estrategia de sostenibilidad.

En consecuencia, se identificó al Barrio Obrero como referente fundamental en la construcción de la salsa, debido al histórico que acogen sus raíces tradicionales y evolución en torno al referente Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la fecha. Siendo el Barrio Obrero un referente histórico para la Salsa, y tomando como base las investigaciones sobre el modelo del atractivo turístico “El Caminito del Tango” en Buenos Aires, Argentina, en el año 2017 se diseña el circuito interno del Barrio que se extiende desde el monumento de Piper Pimienta, hasta diferentes establecimientos nocturnos temáticos que hacen parte de la representación tradicional que envuelve lo que actualmente se conoce como Complejo Musical- Dancístico de la Salsa. Luego, en el año 2019 se lleva a cabo el lanzamiento de esta construcción colectiva entre la comunidad, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Cultura y la Universidad San Buenaventura, que consideraron diferentes rutas representadas en cada eslabón de la cadena de valor de la Salsa.

Es así como el Distrito Especial de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Turismo, continuó con un trabajo incidente en el desarrollo del sector por medio de la implementación de diferentes iniciativas que han fortalecido la formación integral de productos turísticos quemencionan a continuación:

- En el año 2020, se generó un proceso en el que se desarrollaron los productos de Patrimonio y Salsa, para los cuales se elaboró un documento técnico con la metodología de diseño de producto turístico bajo las normas APA. Adicionalmente se entregó para cada uno, un portafolio de productos y servicios turísticos con bases de datos de la oferta turística en medio digital y físico, el cual se permite identificar la estructura y matriz de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

productos turísticos salsa y patrimonio, y cómo estos se han articulado paralela y transversalmente, a través de sus cadenas de valor de productos y servicios. De igual forma, se señala de qué manera esas cadenas han contribuido al posicionamiento de la ciudad como destino cultural y turístico a nivel nacional e internacional.

En diciembre del 2022 y febrero del 2023, la ciudad logró dos hitos históricos en materia turística para su gobernanza. El primero hace referencia a la aprobación por parte del Concejo de Cali a través del acuerdo No 172 de la Política Pública de Turismo 2022 – 2031, la cual tiene como objetivo consolidar el Distrito como un destino multicultural, biodiverso y sostenible, con una oferta experiencial innovadora, a través de estrategias que impulsen al desarrollo socioeconómico y contribuyan a la calidad de vida donde uno de sus ejes estratégicos hace referencia al posicionamiento y la promoción turística.

El segundo hito fue, en febrero 2023, la ciudad recibió la designación por parte de la Sociedad estatal española, dedicada a la gestión de la innovación y las tecnologías turísticas (SEGITTUR), entidad aliada de la Organización Mundial de Turismo, la designación como “Destino Turístico Inteligente Adherido”, lo cual ratifica el compromiso firme de mejora continua en los ejes claves para el desarrollo del territorio: sostenibilidad, innovación, tecnología, accesibilidad y gobernanza, dando pasos firmes hacia un destino consolidado y posicionado que busca incrementar la calidad de la experiencia de los visitantes en el destino y mejorando al mismo tiempo la calidad de vida de los residentes.

En el año 2023, se desarrolló un proyecto del cual nace una caracterización y un diagnóstico de la situación actual de las zonas con vocación cultural del Barrio Obrero, el cual contribuyó a configurar elementos de acción a la salvaguardia de la Salsa como manifestación cultural dado que insertó importantes dispositivos identitarios para el barrio, trascendiendo lo musical, poniendo en funcionamiento aspectos visuales, pictóricos y demás representativos de la vida cultural en tal interacción cotidiana con la manifestación. Según el informe de tal proyecto (conceptualización artística del barrio obrero en el marco del fortalecimiento de la ruta cultural y turística de la Salsa en el barrio), algunos impactos cualitativos concluyentes se ponen en consideración, a saber:

“1. Sentido de pertenencia: saber que somos TODOS los responsables de conocer, abrazar e incorporar la historia de nuestra ciudad. El barrio obrero como cuna de memoria, personajes, oficios y música que tanto nos caracteriza. PerteneSER (sic) desdela conciencia activa que nos muestra la riqueza cultural que nos habita y de esta maneracambiar el discurso que durante tanto tiempo nos ha venido acompañando. Somos una ciudad rica en historia y memoria, cada uno de los sucesos que nos han marcado han idotejiendo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

nuestra multicultural que fortalece el habitar este territorio, tanto así, que compartimos con diferentes culturas, nacionalidades y etnias que llegan por un motivo yterminan quedándose. Orgullo de ciudad y de talento que seguro se verá reflejado en lasintervenciones que están acompañando este proyecto. 2. Participación Comunitaria: La colaboración activa de la comunidad del Barrio Obrero en los talleres fue fundamental para dar forma a la propuesta gráfica y escultórica. La voz de los residentes ha sido escuchada y se ha incorporado en las ideas que guiarán la creación de las obras de arte,lo que garantiza una conexión genuina con la identidad del barrio. Variedad de Formatos:La diversidad de formatos artísticos, desde murales en grandes formatos hasta esculturastridimensionales, ofrece una rica experiencia visual y táctil a lo largo del corredor. Esto enriquece la oferta cultural y estética del barrio. 3. Narrativa Coherente: La curaduría ha permitido la creación de una narrativa coherente a lo largo del corredor. La idea es que cada intervención se conecte con la siguiente, lo que crea un relato visual que refleje esaidentidad del Barrio Obrero que estamos formando. 4. Inclusión de Artistas Emergentes:La inclusión de artistas emergentes, junto con aquellos con experiencia, podría enriquecer la propuesta. 5. Respeto por la Historia y la Cultura: La propuesta gráfica y escultórica rinde homenaje a la historia y la cultura del barrio. Se busca que cada obra de arte celebre personajes icónicos, momentos significativos y elementos culturales clave. 6. Visión de Futuro: El proyecto no solo honra el pasado, sino que también proyectauna visión de futuro para el Barrio Obrero. Las intervenciones artísticas podrían contribuira revitalizar y embellecer el entorno urbano, lo que puede tener un impacto positivo en lacomunidad y en su atractivo para visitantes y turistas. 7. Promoción del Arte Urbano: El proyecto promueve el arte urbano como un medio legítimo de expresión artística y comouna forma de transformar y enriquecer el espacio público. Esto abre oportunidades parafuturas colaboraciones y proyectos similares".

IMPACTO Y PERTINENCIA

La Secretaría de Cultura de Cali pretende impactar el ecosistema cultural constantemente desde tres pilares fundamentales: (i) la cultura para el desarrollo social, económico y sostenible; (ii) fomento y respeto por los derechos culturales; y (iii) cohesión social y reconciliación. Además, se pretende profundizar en temas de circulación, movilización y transformación de los territorios a través de las prácticas culturales. Tanto para la Secretaría como para el Distrito, es importante el fortalecimiento de la gobernanza cultural, realizar ejercicios de co-creación con la comunidad, entender y atender los contextos reales de la ciudad; fomentar e impactar no solamente a los artistas, sino a toda la cadena de valor, al ecosistema cultural, permitiendo también la descentralización de la oferta y aportando al empoderamiento de la comunidad sobre sus espacios y el sentido de pertenencia en los mismos.

La presente iniciativa, desde el enfoque de espacios públicos, escenarios culturales y fortalecimiento de la circulación de manifestaciones culturales tradicionales del pacífico colombiano, pretende impactar fuertemente en las estrategias de gestión de públicos creativos y la identidad cultural en la ciudad. Permitiendo este abordaje fortalecer la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sostenibilidad y sustentabilidad de las prácticas artísticas y culturales tanto de las apuestas institucionales como de las iniciativas del sector independiente. Siempre teniendo en mira y como metas aportar en ejercicios de paz e inclusión, a través de una participación constante de la ciudadanía.

La Convención de la Unesco para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial fue aprobada en París el 17 de octubre de 2003 (UNESCO, 2003), y adoptada en Colombia mediante la Ley 1037 de 2006 como la modalidad del patrimonio cultural inmaterial, que según el artículo 2, define como el "que se transmite de generación en generación, es recreada constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno y su interacción con la naturaleza y su historia. El mismo contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana y, a través de él, la comunidad consigue concretar un sentimiento de identidad y continuidad".

Por su parte, el Decreto 2358 de 2019, en su artículo 2.5.1.2. Sobre la Integración del patrimonio cultural inmaterial, determina que: (…) "El Patrimonio Cultural Inmaterial - PCI está conformado por los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas – junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes–, así como por las tradiciones y expresiones orales, incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, y técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos, reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural" (…).

(…) "Los diversos tipos de PCI antes enunciados quedan comprendidos para efectos de este decreto bajo el término manifestaciones" (…). En este sentido, una manifestación del Patrimonio Cultural Inmaterial corresponde a la objetivación, para su identificación y salvaguardia, de los elementos que componen y permiten particularizar el PCI en un lugar, región o territorio determinado, incluidas las personas o grupos de creadores o portadores que la integran.

De tal forma, las manifestaciones de PCI pueden ser identificadas, documentadas o reconocidas como parte integral del Patrimonio Cultural Inmaterial de un territorio en los ámbitos local, departamental o nacional. En este orden de ideas, en Santiago de Cali desde el año 2013 se cuenta con un inventario de nueve manifestaciones del PCI, de las cuales tres de ellas cuentan con su respectivo Plan Especial de Salvaguardia como herramienta de gestión que les permitió su reconocimiento Nacional o Distrital.

El inventario de las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial del Distrito Especial Santiago de Cali, su nivel de reconocimiento y la herramienta de salvaguardia correspondiente se relaciona a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

N°	DENOMINACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN	NIVEL DE RECONOCIMIENTO	HERRAMIENTA DE SALVAGUARDIA
1	La Tradición de Celebrar a los Ahijados con Macetas de Alfeñique.	Ámbito nacional 2013	Plan Especial de Salvaguardia
2	Saberes y Prácticas Asociados al Carnaval del Cali Viejo.	Ámbito distrital 2017	Plan Especial de Salvaguardia
3	Complejo Musical Dancístico de la Salsa Caleña.	Ámbito nacional 2024	Plan Especial de Salvaguardia
4	Rogativas a la Virgen De La Asunción, con Balsadas Sobre el Río Cauca-Comunidad Playa Renaciente.	Registro local	Ficha de inventario
5	Fiestas de Adoración al Niño Dios con Jugas en la Vereda Cascajal del Corregimiento El Hormiguero.	Registro local	Ficha de inventario
6	Saberes y Prácticas Asociadas al Trenzado, Peinado y Cuidado del Cabello Afro en Cali.	Registro local	Ficha de inventario
7	El Oficio y las Artes Tradicionales del Lino Grabado y Tipográfica con Tipos Sueltos - La Linterna.	Registro local	Ficha de inventario
8	Fiestas Patronales Virgen de la Concepción - Palenke Hormiguero.	Registro local	Ficha de inventario
9	Talleres de Danza Andina en la Loma de la Cruz – TADI.	Registro local	Ficha de inventario

De esta relación se destaca como la manifestación del PCI pertinente al barrio obrero la que corresponde al Complejo musical-dancístico de la salsa caleña, considerando el papel que jugó este sector de ciudad en el devenir de la apropiación de las músicas y bailes populares de origen afrocaribe como la cumbia, el porro, el bolero, la guaracha, el son cubano, el cha-cha-chá o la pachanga, que teniendo nombres propios hasta la década de 1960 pasaron a ser etiquetadas bajo la denominación genérica de salsa, donde uno de los territorios propicios para su arraigo popular es el barrio Obrero.

A pesar de haber sido declarado como ***Distrito Especial*, *Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios*** mediante la Ley 1933 de 2018, Santiago de Cali,como capital

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

departamental, (albergando las sedes de la Gobernación del Valle del Cauca,la Asamblea Departamental, el Tribunal , la Fiscalía General, instituciones yorganismos del Estado) requiere mayores procesos de consolidación de sus prácticas culturales que puedan generar mayores beneficios sociales enfocándose en sus dinámicaspropias.

De acuerdo con Consejo Ambiental de Cali, la historia de poblamiento de la Comuna 9 inicia en el Barrio Aranjuez. El barrio Aranjuez limita por la calle 15 desde la autopista hasta la carrera 21 de allí hasta la Transversal 19, luego por la calle 19 hasta la carrera 21 bajandopor la calle 19B hasta la Autopista y por esta hasta llegar nuevamente a la calle 15. La proyección de la población de la comuna 9 para el año 2023 es de 37.716 habitantes, configurando aproximadamente el 1,6% de la población total del Distrito de Santiago de Cali.La comuna 9 geográficamente limita al norte con la comuna 3, al sur con la comuna 10, al oriente con la comuna 8, al occidente con la comuna 19. Está compuesta por 392 manzanasy por 10 barrios, siendo el barrio Obrero uno de los más representativos por su historia, su tradición musical y cultural.

El barrio Obrero de Cali es el primer proyecto de planeación urbano moderno con el que se diseñó la creación de un barrio en la naciente capital del Valle del Cauca hacía los años de1916-1919, momento en el cual la ciudad se integraba a la economía mundo de manera directa y más eficaz debido a la llegada del Ferrocarril del Pacífico hacía 1915; estos elementos tanto tecnológicos y sociales como la creación de un nuevo barrio transformaron de manera radical la vida, el espacio, la cultura y la forma de concebir la ciudad.

Lo dicho anteriormente cobra más importancia para la historia urbana y el contexto contemporáneo de Cali, si se es consciente de las transformaciones que vive el centro histórico de la ciudad, en el cual algunos barrios han perdido parte de su historia y legado para la ciudad. Por lo tanto se hace urgente la acción consciente de nuevas estrategias y proyectos que liguen su desarrollo a procesos que permitan la permanencia e innovación de dinámicas urbanas en búsqueda del fortalecimiento de las formas de habitar el barrio desde lo social y económico, soportado en el componente cultural como articulador y cohesionador del entramado de subsectores urbanos que se relacionan con la memoria, la historia y las prácticas patrimoniales que definen el diferencial identitario del Distrito.

En consonancia con el plan especial de salvaguardia del complejo musical-dancístico de la salsa caleña, en particular lo referido a la Línea Estratégica N°7, "Espacios y territorios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de la salsa caleña", cuyo propósito es "Garantizar las condiciones de apropiación territorial cultural de las prácticas de la salsa caleña por parte de comunidades de portadores y portadoras, públicos y audiencias", se ha desarrollado la Acción de Salvaguardia titulada: "Espacios Públicos Concertados para el disfrute comunitario y la divulgación de las prácticasde la salsa caleña". Esta acción implica la necesidad de contar con espacios públicos adecuados desde una perspectiva urbanística, lo que incluye iniciativas de mejora espacial y arte urbano. Asimismo, se requiere establecer una participación interinstitucional pertinente para la elaboración de una agenda de actividades culturales orientadas a la salvaguardia y activación de las economías creativas y culturales. Esta agenda deberá estar en consonancia con las redes vecinales, promoviendo la visibilización, apropiación y divulgación de la salsa caleña en la comunidad del barrio Obrero y su área de influencia, alarticular la ruta de la salsa del Barrio Obrero, como proceso de creación colectiva realizado entre la comunidad y la Secretaría de Turismo en el 2017.

Siendo el Barrio Obrero un referente histórico para la Salsa, y tomando como base las investigaciones sobre el modelo del atractivo turístico “El Caminito del Tango” en Buenos Aires, Argentina, en el año 2017 se diseña el circuito interno del Barrio que se extiende desde el monumento de Piper Pimienta, hasta diferentes establecimientos nocturnos temáticos que hacen parte de la representación tradicional que envuelve lo que hasta la fecha es conocido como Complejo Musical- Dancístico de la Salsa. Luego, en el año 2019 se lleva a cabo el lanzamiento de esta construcción colectiva entre la comunidad, la Secretaría de Turismo, la Secretaría de Cultura y la Universidad San Buenaventura, que consideraron diferentes rutas representadas en cada eslabón de la cadena de valor de la Salsa.

- **PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023**

El Concejo Distrital de Santiago de Cali, a través del Acuerdo No. 0477 de 2020, adoptó el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020 -2023, denominado “CALI, UNIDA POR LA VIDA”.

El Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020-2023 “Cali, Unida por la vida”, establece en el numeral 5, del artículo 4, como principio de gestión el siguiente “*Exploramos formas respetuosas de reconocimiento que posibiliten vivir la equidad desde*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

lo diverso, entre culturas, etnias, géneros y generaciones, como condición para la vigencia efectiva de los derechos ciudadanos en la diferencia", por lo cual, la Administración Distrital tiene el deber de garantizar que las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial de Santiago de Cali, se conserven en el tiempo de generación en generación.

- **ENFOQUE POBLACIONAL**

El artículo 5 del Acuerdo No. 0477 de 2020 manifiesta que el Plan de Desarrollo orienta sus procesos de planificación administrativa a partir de unos enfoques, entre los que se encuentra el enfoque poblacional, el cual tiene como objetivo orientado al reconocimiento de las relaciones entre los habitantes del Distrito Especial y las condiciones de hábitat e integración social, permitiendo identificar, comprender y responder a la interdependencia entre la dinámica demográfica y sociocultural de las poblaciones, y los aspectos ambientales, sociales y económicos que son responsabilidad y competencia del Distrito de Santiago de Cali.

- **DIMENSIÓN 2 "CALI, SOLIDARIA POR LA VIDA".**

Así mismo, el Plan de Desarrollo, en la dimensión 2, denominado *"Cali, Solidaria por la* Vida" que tiene como objetivo potenciar una sociedad incluyente, de acción solidaria y cooperativa para la diversidad y la vida, desde un enfoque de reconciliación, garantía de derechos y equidad de género, de diálogo entre generaciones y reconocimiento diverso; desde su interconexión y garantía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el marco jurídico nacional e internacional de derechos humanos y los retos contemporáneos que nos plantea la Nueva Agenda Urbana.

- **PROGRAMA 5205001: "SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.".**

A su vez, el Plan de Desarrollo, programa denominado 5205001: "*Salvaguarda y Protección del Patrimonio Cultural.*", tiene como finalidad identificar, visibilizar, proteger y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

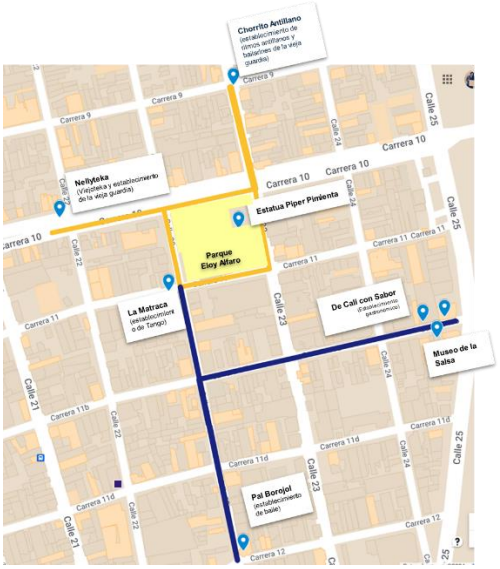
salvaguardar el patrimonio material e inmaterial del territorio, realizando acciones orientadas a la preservación de la memoria, reconocimiento de valores ancestrales, fortalecimiento de la identidad; entendiendo que el patrimonio cultural, se sustenta en la apropiación que la población hace del mismo y en este sentido, se asume la comunidad como principal actor.

- **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

El proyecto *"IMPLEMENTACIÓN DEL RECORRIDO PATRIMONIAL DEL COMPLEJO MUSICAL-DANCÍSTICO DE LA SALSA EN EL BARRIO OBRERO EN SANTIAGO DE CALI*" se desarrollará físicamente en dos (2) fases, a saber:

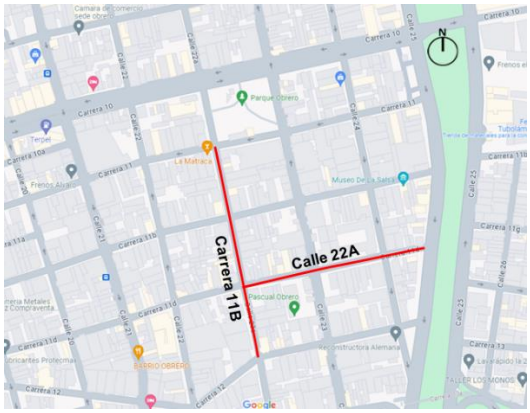
- ✓ **Fase I**: (Área Intervención: 9.421 m2) calle 23 entre carrera 11 y 12; carrera 11 entre calles 23 y 25.

- ✓ **Fase II**: (Área Intervención: 14.922 m2) parque Eloy Alfaro (parque Barrio Obrero) y establecimientos de la ruta de la salsa (carrera 10 entre calle 21 y calle 23 y calle 23 entre carrera 10 y carrea 9).



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Esta descripción técnica se enfoca en la Fase I, que se desarrollará físicamente en la carrera 11b entre calles 22a y 25 y sobre la calle 22a entre carreras 11 y 12 en el barrio Obrero, Comuna 9 del Distrito de Santiago de Cali.



La obra consiste principalmente en la intervención urbanística del espacio público, lo cual permitirá una mayor apropiación del mismo.

Para efectos de lo anterior, se construirán, entre otras estructuras, chicanas para la pacificación del tránsito, pompeyanos, y zonas de velocidad reducida para disminuir la velocidad de los vehículos motorizados y crear espacios peatonales seguros, lo cual permite generar una mayor interacción entre los diferentes emprendimientos que se generarán a partir de la ruta con el visitante.

Para ejecutar estas intervenciones se mejorará la infraestructura del sector, optimizando las condiciones de las redes subterráneas, secas y húmedas. Así mismo, se realizará la dotación de amoblamiento urbano que permita la permanencia y descanso de los usuarios y generación de diferentes interacciones humanas entre los locales que llevan la tradición, como mesas de parqués, y la historia de la salsa en su herencia.

Las principales actividades que se ejecutarán son las siguientes:

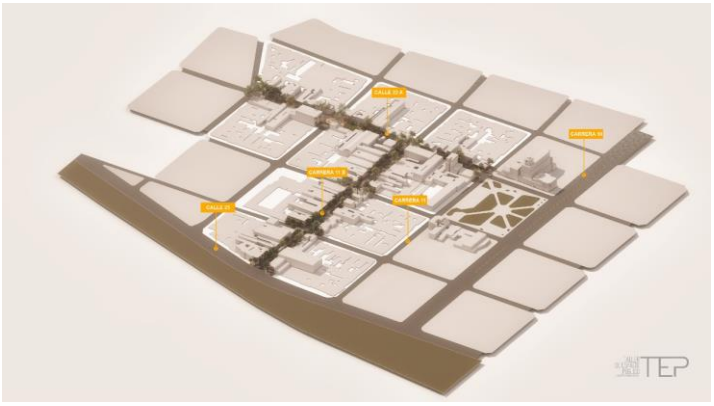
- Demolición y retiro de vías y andenes existentes.
- Movimientos de tierras.
- Renovación de redes de alcantarillado y acueducto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Subterranización de redes de energía.
- Instalación de adoquines de uso peatonal y vehicular, con su respectiva base y sub base.
- Instalación de mobiliario urbano y elementos decorativos.
- Implementación de paisajismo el cual comprende la siembra de individuos arbóreos.

Las intervenciones de obra constituyen el elemento base para recibir los elementos artísticos, tales como los murales y las esculturas asociadas al Complejo Musical y Dancístico de la Salsa Caleña (Bien de Interés Cultural – BIC Nacional), y para la implementación de su recorrido patrimonial en el Barrio Obrero.

VISTAS GENERALES:





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





VISTAS PEATONALES:



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y según el SISTEMA DE CODIFICACIÓN ESTÁNDAR DE PRODUCTOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC, La clasificación de los bienes y servicios, de conformidad con la Clase (tercer nivel), y de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación, es la siguiente:

Código	Segmento	Familia	Clase
80101500	80000000	80100000	80101500
80101600	80000000	80100000	80101600
80161500	80000000	80160000	80161500

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 16672

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. ESTUDIO DEL SECTOR

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Distrito de Santiago de Cali y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Cultura, debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis del sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos del proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos en el proceso de contratación.

En este orden de ideas, este documento elaborado con base en la guía ofrecida por Colombia Compra Eficiente, presenta el estudio del sector para realizar el contrato Interadministrativo entre el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura y la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana E.I.C.E. – EDRU para otorgar un mandato sin representación para realizar los estudios y diseños e intervención de urbanismo y arte para la implementación del recorrido patrimonial del complejo musical-dancístico de la Salsa en Santiago de Cali, BP- 26005211 y el cual tiene entre sus propósitos, definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta la Secretaría de cultura en el proceso de contratación.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

Contratar los servicios de mandato sin representación para el desarrollo del proyecto BP-26005211, denominado: “implementación del recorrido patrimonial del complejo musical-dancístico de la Salsa en Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

Mediante el presente Contrato Interadministrativo se realizará las actividades necesarias para la implementación del recorrido patrimonial del complejo musical-dancístico de la Salsa en Santiago de Cali.

El objetivo principal es llevar a cabo las acciones de planificación, verificación y ejecución de las actividades propias que requieren ejecutarse en torno a las tareas propias para la implementación del recorrido patrimonial del complejo musical-dancístico de la Salsa en Santiago de Cali.

Por ende, el alcance del objeto contractual contiene las siguientes actividades:

- **Consultoría sobre los estudios y diseños de la Intervención de Urbanismo:**

El contratista adelantará la revisión de los estudios y diseños del Proyecto y demás documentos e insumos técnicos entregados por LA SECRETARÍA, con el objeto de optimizar dichos estudios y diseños y acotar el alcance del Proyecto en términos técnicos.

A partir de la referida revisión, el contratista elevará ante LA SECRETARIA las correspondientes sugerencias y/o recomendaciones para la optimización, el ajuste, la actualización y/o la modificación de los referidos documentos, así como las necesarias para el mejoramiento técnico del Proyecto y la consecución de los fines del mismo.

La verificación de las sugerencias y/o recomendaciones se realizará conjuntamente entre LA SECRETARIA y el contratista; sin embargo, será LA SECRETARIA quien deberá definir los estudios y diseños definitivos para la Intervención de Urbanismo.

- **Intervención de Urbanismo:**

El contratista ejecutará, directa o indirectamente, la Intervención de Urbanismo del Proyecto, la cual comprenderá las actividades que se encuentran detalladas en los Anexos correspondientes.

- **Intervención de Arte:**

El contratista adelantará los procesos de selección para efectos de la escogencia de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

artistas que ejecutarán la Intervención de Arte, la cual comprenderá las actividades relacionadas en los Anexos correspondientes.

LA SECRETARIA entregará al contratista los documentos precontractuales necesarios para que este adelante los señalados procesos, entre los cuales se encuentran los requisitos para la participación, los criterios de selección, las especificaciones técnicas, las narrativas, las condiciones económicas y demás información necesaria para el efecto.

- **Interventoría:**

El contratista contratará la interventoría para efectos del seguimiento, vigilancia y control a la Intervención de Urbanismo y a la Intervención de Arte.

Las actividades a desarrollarse dentro del marco del presente contrato de mandato serán las siguientes:

ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1.1.1	Realizar la preparación y seguimiento general del proyecto	Apoyo para realizar la preparación y seguimiento general del proyecto	UND	18
		Apoyo para realizar el desarrollo de las actividades artísticas y culturales de promoción de la recorrido patrimonial del complejo musical-dancístico de la salsa en el barrio obrero y comunas de influencia.	UND	27
		Apoyo para realizar la articulación intersectorial de la implementación de las acciones de salvaguardia articuladas entre el barrio Obrero y comunas de influencia.	UND	18

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Apoyo para realizar el levantamiento topografico requerido para el proyecto	UND	9
		Apoyo para realizar el mantenimiento control y operación en el proyecto	UND	18
		Apoyo para realizar el desarrollo arquitectonico y paisajístico del proyecto	UND	9
		Apoyo para realizar el seguimiento general del proyecto	UND	18
		Apoyo para realizar el control y seguimiento financiero para el desarrollo del proyecto	UND	18
		Apoyo para realizar el control y seguimiento administrativo para el desarrollo del proyecto	UND	9
1.1.2	Realizar las acciones de mejoramiento espacial y urbanístico del recorrido patrimonial.			
		Localización-Replanteo Obra Arquitectónica.	M2	9.849
		Cerramiento Tela Fib.Tejida H=2.10m-Bord	ML	610
		Campamento En Tabla 18m2	UND	2
		Paso Peatonal Provisional Tablón A=60cm	UND	10
		Demoliciones y retiros del área a intervenir		
		Demolición De Pavimentos Rígidos	M2	4.615
		Demol. Pavimento Concreto E=15cm	M2	4.874
		Demol. Sardinel De 15x15cms.	ML	1.332
		Demol. Contrapiso En Concreto E=5cm-10cm	M2	1.332
		Demol. Cajas - Cabezales (Incluye Cargue)	M3	96
		Demol. Caja De Inspección	UND	46
		Retiro Acarreo Material Volqueta Kilom	M3K	34.831

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Cargue Mat. Excav. A Máquina (Sin Transp.)	M3	1.778
		Intervención de vías		
		Excavación Conglomerado A Maquina	M3	837
		Retiro Acarreo Material Volqueta Kilom	M3K	29.506
		Conform. Compact. Subrasante Cbr=95	M2	3.637
		Suministro E Instalación Sub Base Granular Para Bacheo Clase A	M3	728
		Suministro E Instalación Base Granular Para Bacheo Clase A	M3	546
		Suministro E Instalación Geotextil Tipo Nt 2500 O Similar No Tejido	M2	3.637
		Adoquín Gress Vehicular H=5.0cm	M2	3.195
		Suministro E Instalación Bordillo Prefabricado De Concreto.	ML	490
		Línea Demarcación Con Pintura En Frio	ML	1.332
		Marca Vial Con Pintura En Frio	M2	493
		Pav. Concret. Premezclado Mr=42	M3	44
		Comisión Topográfica	MES	4
		Cargue Mat. Excav. A Máquina (Sin Transp.)	M3	1.088
		Intervenciones andenes		
		Conform. Compact. Subrasante Cbr=95	M2	3.035
		Suministro E Instalación Sub Base Granular Para Bacheo Clase A	M3	732
		Suministro E Instalación Geotextil Tipo Nt 2500 O Similar No Tejido	M2	4.874
		Cordón Concreto 3100 Psi (10x20-25 Cm)	ML	1.191
		Suministro E Instalación Bordillo Prefabricado De Concreto.	ML	642
		Adoquín Gress Vehicular H=5.0cm	M2	4.874
		Comisión Topográfica	MES	6
		Obras complementarias y de mobiliario urbano		
		Alcorque En Concreto Mr=36 Inc. Junta	M3	82
		Repello Muro Impermeable 1:3	M2	3.067

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Señal Vertical De Transito Tipo 1 Con Lamina Retroreflectiva Tipo Iii Hasta 75x75 Inc. Poste	UND	14
		Señal Vertical Doble De Transito Tipo 1 Con Lamina Retroreflectiva Tipo Iii Hasta 75x75 Inc. Poste	UND	7
		Señal Vertical De Transito Tipo 1 Con Lamina Retroreflectiva Tipo Iii Hasta 75x75 Inc. Poste	UND	2
		Señal Vertical Doble De Transito Tipo 1 Con Lamina Retroreflectiva Tipo Iii Hasta 75x75 Inc. Poste	UND	2
		Bolardo Tipo Ceiba	UND	290
		Tertuliadero Banca Sencilla Con Espaldar	UND	30
		Mesa De Parques Cricle	UND	6
		Butaco Circle	UND	24
		Arco Umbral De Acero	UND	2
		Trompeta En Forja	UND	100
		Suministro E Instalación Bala Led De Piso 3w	UND	237
		Suministro E Instalación Guirnalda Exterior 15 Luces Led 10m	UND	150
		Parasol Incl. Anclaje, Flanche E Instalación	ML	330
		Red Eléctrica de AP		
		Poste Lamina 3/16" X 9 Mts	UND	25
		Retiro De Poste	UND	25
		Retiro De Transformador En Mt	UND	3
		Retiro De Cable Acsr	ML	555
		Desmonte De Conjunto Primario Sencillo	UND	5
		Desmonte De Conjunto Secundario	UND	20
		Desconexión Cortacircuitos O Pararrayos	UND	18
		Desmonte De Luminarias	UND	25
		Desmonte Retenida A Tierra	UND	5
		Desconexión De Acometida Domiciliaria	UND	117
		Desconexión De Contador De Energía	UND	117
		Desconexión Red Secundaria 3 O Más Hilos	ML	744

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Cable Cobre Hlfr 4/0 Awg	ML	4.332
		Cable Cobre Hlfr 1/0 Awg	ML	1.665
		Instalación Cable Secundario #3/0 A #4/0	ML	5.316
		Acometida E. 2f(2#8+1#10), 3/4"	ML	1.488
		Poste De Concreto 12x1050 Kg	UND	4
		Concretada De Postes Primarios	UND	4
		Instalación Trafo 10 A 50 Kva	UND	1
		Instalación Trafo 75 A 112,5 Kva	UND	2
		Instalación Cortacircuitos O Pararrayos	UND	9
		Vestida De Conjunto Corrido Sencillo	UND	3
		Vestida Conjunto Doble Term Doble H (3f)	UND	2
		Murete Para Contador Y Caja Con Reja	UND	117
		Tubo Pvc 4"	ML	1.269
		Caja Electrica Norma Epsa 1.0x1.0x1.0mt	UND	40
		Instalación Contador De Energía	UND	117
		Red de Telecomunicaciones		
		Cámara Inspección Tipo B H=0.00 - 1.50 Mts	UND	16
		Excavación Tierra A Mano	M3	333
		Cámara Inspección Tipo B H=1.50 - 2.00 Mts	UND	10
		Excavación En Conglomerado Manual	M3	333
		Perforac A Rotac Con Diamant Suelos Blan	ML	104
		Tubo Galv 2 X 3mts	UND	16
		Tubería Galvanizada 4"	ML	555
		Redes Húmedas - Preliminares		
		Localización - Replanteo Vías Urbanas	M2	3.800
		Localización - Replanteo Acueducto - Alcantarillado	ML	555
		Cerramiento Tela Fib.Tejida H=2.10m	ML	1.110
		Adecuación Provisional De Senderos Peatonales En Madera	UND	18
		Suministro E Instalación De Cinta De Señalización De Peligro	UND	12
		Comisión Topográfica	MES	10

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Redes de Acueducto		
		Excavación Manual En Conglomerado Hasta 2,00m De Profundidad	M3	888
		Retiro De Tubería Existente 0" A 12"	ML	555
		Relleno Compactado Con Material Selecto De La Excavación	M3	200
		Relleno Con Material Seleccionado Importado (Tipo Roca Muerta), Compactado Con Saltarín	M3	200
		Suministro E Instalación De Colchón De Arena	M3	89
		Tubería De Presión Para Acueducto De 4"	ML	555
		Suministro E Instalación De Tee Hd 4x4 El Pvc	UND	2
		Suministro E Instalación De Uniones Pvc Presión 4"	UND	5
		Valv Compuerta Hierro D= 4"	UND	5
		Anclaje En Concreto De 21 Mpa Para Tee 4"; Codos 4", Tapones 4" Y Uniones 4".	M3	6
		Suministro E Instalación De Acometida Acueducto Completa Ø1/2" A Red De 4" - 6"	UND	117
		Caja Contador Acueducto	UND	117
		Prueba Hidráulica A Tubería Pvc 4"- 8"	ML	555
		Retiro Acarreo Material Volqueta Kilom	M3K	15.655
		Cargue Mat. Excav. A Máquina (Sin Transp.)	M3	799
		Alcantarillado		
		Excavación A Máquina De Zanja En Material Conglomerado Profundidad Entre 0 Y 2,00 M	M3	887
		Excavación Manual En Conglomerado Hasta 2,00m De Profundidad	M3	666
		Manejo De Aguas Residuales	ML	620
		Entibado O Protección De Taludes Para Protección De Excavaciones	M2	555
		Retiro De Tubería Existente 0" A 12"	ML	261
		Retiro De Tubería Existente 16" A 33"	ML	328

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Relleno Grava Triturada Para Lecho De Tubería	M3	109
		Relleno Compactado Con Material Selecto De La Excavación	M3	109
		Relleno Con Material Seleccionado Importado (Tipo Roca Muerta), Compactado Con Saltarín	M3	367
		Suministro E Instalación De Tubería Pvc Novafort 6" Domiciliarias	ML	540
		Suministro E Instalación De Tubería Pvc Novafort 10" Sumideros	ML	210
		Suministro E Instalación De Tubería Pvc Novafort 12" 315mm	ML	156
		Suministro E Instalación De Silla Yee Novafort 12" X 6"	UND	30
		Suministro E Instalación De Tubería Pvc Novafort 355-S8	ML	84
		Suministro E Instalación De Tubería Pvc Novafort 500mm	ML	491
		Suministro E Instalación De Silla Yee Novafort 20" X 6"	UND	9
		Tub Pvc Novaloc Astm 24" Sanit"	ML	210
		Conexión Domiciliaria Grandes Diámetros	UND	156
		Suministro E Instalación De Silla Yee Novafort 14" X 6"	UND	30
		Construcción Cámara De Inspección Tipo B, Según Normas De Emcali, Con Altura De Cámara Entre 2,01 - 2,50 M.	UND	13
		Construcción Cámara De Inspección Tipo B, Según Normas De Emcali, Con Altura De Cámara Entre 2,51 - 3,00 M.	UND	6
		Construcción De Caja Inspección 60x60 Cm Prof: 0.6 -1.0m (Incluye Marco Metálico y Contramarco Metálico, Tapa Reforzada e Impermeabilizante Para Concreto)	UND	117
		Retiro Sobrantes Maquina Hasta10km.	M3	596
		Sumidero Especial Longitudinal con Desarenado Tipo B	UND	6
		Paisajismo		
		Suministro e Instalación Tierra Agrícola	M3	230

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Retiro de Prado Maleza	M2	438
		Prado Gateadora	M2	438
		Planta Ornamental Pequeña, H= 20-40 Cm	UND	1.299
		Planta Ornamental Grande H=50-80 Cm	UND	1.299
		Poda De Árboles, Inc. Retiro De Residuos	UND	38
		Riego De Prendimiento (2m3 X 100 M2)	UND	5
		Control De Hormiga Arriera Y Caracol Africano	M2	438
		Tratamiento Fitosanitario Individuos Arbóreos	UND	38
		Corte Árbol Mas Retiro(Incl. Raíces)H>3.0	UND	5
		Árbol Nativo H=80 - 100 Cm	UND	73
		Palma Africana - Cera 80 - 100cm	UND	53
		Palma Manila H=180 - 200cm	UND	11
		Limpieza final		
		Limpieza General	M2	9.849
		Retiro Acarreo Material Volqueta Kilom	M3K	36.901
1.1.3	Realizar intervenciones de arte urbano, muralismo, instalaciones interactivas y objetos de mobiliario urbano	**Arte y muralismo**		
		Muralismo y Arte Urbano (Concurso para selección de artistas, diseño, planificación y ejecuciones de las intervenciones)	M2	3.067
		Diseño y Construcción de instalaciones interactivas y objetos de mobiliario urbano alegórico a personajes y memorias de la salsa caleña (Concurso para selección de artistas, diseño, planificación y ejecuciones de las intervenciones)	UND	12
1.1.4	Realizar la interventoría del proyecto	Interventoría general del proyecto	UND	1

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del CONTRATO será de SEIS (06) meses o hasta agotar el presupuesto apropiado para la presente contratación, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto de la Secretaría de Cultura para el CONTRATO es por la suma ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE ($11.571.833.911), incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del mismo.

El valor del presupuesto estará descrinando de la siguiente manera:

- El valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($692.739.000), por las actividades realizadas por parte del mandatario como se discrimina a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	ACTIVIDADES DETALLADAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1.1	Realizar la preparación y seguimiento general del proyecto	Apoyo para realizar la preparación y seguimiento general del proyecto	UND	18	$4.438.000	$79.884.000
		Apoyo para realizar la articulación de las actividades de creación, formación y circulación del recorrido patrimonial del complejo musical-dancístico de la salsa en el barrio obrero en Santiago de Cali.	UND	27	$4.438.000	$119.826.000
		Apoyo para realizar la articulación intersectorial de la implementación de las acciones de salvaguardia articuladas entre el barrio Obrero y comunas de influencia.	UND	18	$4.438.000	$ 79.884.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Apoyo para realizar el levantamiento topografico requerido para el proyecto	UND	9	$4.438.000	$39.942.000
		Apoyo para realizar el mantenimiento control y operación en el proyecto	UND	18	$4.438.000	$79.884.000
		Apoyo para realizar el desarrollo arquitectonico y paisajístico del proyecto	UND	9	$4.438.000	$39.942.000
		Apoyo para realizar el seguimiento general del proyecto	UND	18	$5.231.000	$94.158.000
		Apoyo para realizar el control y seguimiento financiero para el desarrollo del proyecto	UND	18	$5.231.000	$94.158.000
		Apoyo para realizar el control y seguimiento administrativo para el desarrollo del proyecto	UND	9	$7.229.000	$65.061.000
Subtotal Actividad 1.1.1						**$692.739.000**

- Los recursos a administrar por parte del mandatario para desarrollar las actividades establecidas en el contrato a celebrar tales como Realizar las acciones de mejoramiento espacial y urbanístico del recorrido patrimonial, Realizar intervenciones de arte urbano, muralismo, instalaciones interactivas y objetos de mobiliario urbano y Realizar la interventoría del proyecto se someterán al siguiente presupuesto y actividades:

1.1.2	Realizar las acciones de mejoramiento espacial y urbanístico del recorrido patrimonial.	**Actividades preliminares de inicio de obra**				
		Localización-Replanteo Obra Arquitectónica.	M2	9.849	$ 7.328	$72.173.472
		Cerramiento Tela Fib.Tejida H=2.10m-Bord	ML	610	$ 18.891	$11.523.510
		Campamento En Tabla 18m2	UND	2	$4.321.744	$8.643.488
		Paso Peatonal Provisional Tablón A=60cm	UND	10	$210.729	$2.107.290
		Demoliciones y retiros del área a intervenida				
		Demolición De Pavimentos Rígidos	M2	4.615	$ 20.874	$96.333.510

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Demol. Pavimento Concreto E=15cm	M2	4.874	$ 17.757	$86.547.618
		Demol. Sardinel De 15x15cms.	ML	1.332	$ 3.595	$4.788.540
		Demol. Contrapiso En Concreto E=5cm-10cm	M2	1.332	$ 4.356	$5.802.192
		Demol. Cajas - Cabezales (Incluye Cargue)	M3	96	$103.597	$9.945.312
		Demol. Caja De Inspección	UND	46	$ 25.449	$1.170.654
		Retiro Acarreo Material Volqueta Kilom	M3K	34.831	$ 3.164	$110.205.284
		Cargue Mat. Excav. A Máquina (Sin Transp.)	M3	1.778	$ 7.102	$12.627.356
		Intervención de vías				
		Excavación Conglomerado A Maquina	M3	837	$ 8.251	$6.906.087
		Retiro Acarreo Material Volqueta Kilom	M3K	29.506	$ 3.163	$93.327.478
		Conform. Compact. Subrasante Cbr=95	M2	3.637	$ 4.699	$ 17.090.263
		Suministro E Instalación Sub Base Granular Para Bacheo Clase A	M3	728	$ 147.466	$ 107.355.248
		Suministro E Instalación Base Granular Para Bacheo Clase A	M3	546	$ 158.424	$ 86.499.504
		Suministro E Instalación Geotextil Tipo Nt 2500 O Similar No Tejido	M2	3.637	$ 14.300	$ 52.009.100
		Adoquín Gress Vehicular H=5.0cm	M2	3.195	$ 137.353	$ 438.842.835
		Suministro E Instalación Bordillo Prefabricado De Concreto.	ML	490	$ 80.820	$ 39.601.800
		Línea Demarcación Con Pintura En Frio	ML	1.332	$ 3.200	$ 4.262.400
		Marca Vial Con Pintura En Frio	M2	493	$ 61.096	$ 30.120.328
		Pav. Concret. Premezclado Mr=42	M3	44	$ 917.095	$ 40.352.180

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Comisión Topográfica	MES	4	$ 16.096.864	$ 64.387.456
		Cargue Mat. Excav. A Máquina (Sin Transp.)	M3	1.088	$ 7.101	$ 7.725.888
		Intervenciones andenes				
		Conform. Compact. Subrasante Cbr=95	M2	3.035	$ 4.699	$ 14.261.465
		Suministro E Instalación Sub Base Granular Para Bacheo Clase A	M3	732	$ 147.466	$ 107.945.112
		Suministro E Instalación Geotextil Tipo Nt 2500 O Similar No Tejido	M2	4.874	$ 14.300	$ 69.698.200
		Cordón Concreto 3100 Psi (10x20-25 Cm)	ML	1.191	$ 61.055	$ 72.716.505
		Suministro E Instalación Bordillo Prefabricado De Concreto.	ML	642	$ 80.820	$ 51.886.440
		Adoquín Gress Vehicular H=5.0cm	M2	4.874	$ 137.351	$ 669.448.774
		Comisión Topográfica	MES	6	$ 16.096.863	$ 96.581.178
		Obras complementarias y de mobiliario urbano				
		Alcorque En Concreto Mr=36 Inc. Junta	M3	82	$ 784.200	$ 64.304.400
		Repello Muro Impermeable 1:3	M2	3.067	$ 54.750	$ 167.918.250
		Señal Vertical De Transito Tipo 1 Con Lamina Retroreflectiva Tipo Iii Hasta 75x75 Inc. Poste	UND	14	$ 1.016.669	$ 14.233.366
		Señal Vertical Doble De Transito Tipo 1 Con Lamina Retroreflectiva Tipo Iii Hasta 75x75 Inc. Poste	UND	7	$ 1.727.916	$ 12.095.412
		Señal Vertical De Transito Tipo 1 Con Lamina Retroreflectiva Tipo Iii Hasta 75x75 Inc. Poste	UND	2	$ 1.016.669	$ 2.033.338
		Señal Vertical Doble De Transito Tipo 1 Con Lamina Retroreflectiva Tipo Iii Hasta 75x75 Inc. Poste	UND	2	$ 1.727.917	$ 3.455.834

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Bolardo Tipo Ceiba	UND	290	$ 560.939	$ 162.672.310
		Tertuliadero Banca Sencilla Con Espaldar	UND	30	$ 1.253.688	$ 37.610.640
		Mesa De Parques Cricle	UND	6	$ 1.074.926	$ 6.449.556
		Butaco Circle	UND	24	$ 471.094	$ 11.306.256
		Arco Umbral De Acero	UND	2	$ 30.640.434	$ 61.280.868
		Trompeta En Forja	UND	100	$ 1.516.168	$ 151.616.800
		Suministro E Instalación Bala Led De Piso 3w	UND	237	$ 173.677	$ 41.161.449
		Suministro E Instalación Guirnalda Exterior 15 Luces Led 10m	UND	150	$ 516.636	$ 77.495.400
		Parasol Incl. Anclaje, Flanche E Instalación	ML	330	$ 2.722.338	$ 898.371.540
		Red Eléctrica de AP				
		Poste Lamina 3/16" X 9 Mts	UND	25	$ 2.978.984	$ 74.474.600
		Retiro De Poste	UND	25	$ 512.773	$ 12.819.325
		Retiro De Transformador En Mt	UND	3	$ 992.829	$ 2.978.487
		Retiro De Cable Acsr	ML	555	$ 14.532	$ 8.065.260
		Desmonte De Conjunto Primario Sencillo	UND	5	$ 97.864	$ 489.320
		Desmonte De Conjunto Secundario	UND	20	$ 78.502	$ 1.570.040
		Desconexión Cortacircuitos O Pararrayos	UND	18	$ 102.709	$ 1.848.762
		Desmonte De Luminarias	UND	25	$ 53.635	$ 1.340.875
		Desmonte Retenida A Tierra	UND	5	$ 81.342	$ 406.710
		Desconexión De Acometida Domiciliaria	UND	117	$ 6.104	$ 714.168
		Desconexión De Contador De Energía	UND	117	$ 26.735	$ 3.127.995

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Desconexión Red Secundaria 3 O Más Hilos	ML	744	$ 4.392	$ 3.267.648
		Cable Cobre Hlfr 4/0 Awg	ML	4.332	$ 183.682	$ 795.710.424
		Cable Cobre Hlfr 1/0 Awg	ML	1.665	$ 119.010	$ 198.151.650
		Instalación Cable Secundario #3/0 A #4/0	ML	5.316	$ 1.809	$ 9.616.644
		Acometida E. 2f(2#8+1#10), 3/4"	ML	1.488	$ 48.913	$ 72.782.544
		Poste De Concreto 12x1050 Kg	UND	4	$ 3.103.291	$ 12.413.164
		Concretada De Postes Primarios	UND	4	$ 110.601	$ 442.404
		Instalación Trafo 10 A 50 Kva	UND	1	$ 364.985	$ 364.985
		Instalación Trafo 75 A 112,5 Kva	UND	2	$ 472.834	$ 945.668
		Instalación Cortacircuitos O Pararrayos	UND	9	$ 118.768	$ 1.068.912
		Vestida De Conjunto Corrido Sencillo	UND	3	$ 192.365	$ 577.095
		Vestida Conjunto Doble Term Doble H (3f)	UND	2	$ 490.840	$ 981.680
		Murete Para Contador Y Caja Con Reja	UND	117	$ 937.749	$ 109.716.633
		Tubo Pvc 4"	ML	1.269	$ 72.472	$ 91.966.968
		Caja Electrica Norma Epsa 1.0x1.0x1.0mt	UND	40	$ 1.250.846	$ 50.033.840
		Instalación Contador De Energía	UND	117	$ 32.544	$ 3.807.648
		Red de Telecomunicaciones				
		Cámara Inspección Tipo B H=0.00 - 1.50 Mts	UND	16	$ 2.572.831	$ 41.165.296
		Excavación Tierra A Mano	M3	333	$ 38.672	$ 12.877.776
		Cámara Inspección Tipo B H=1.50 - 2.00 Mts	UND	10	$ 2.815.501	$ 28.155.010
		Excavación En Conglomerado Manual	M3	333	$ 43.618	$ 14.524.794
		Perforac A Rotac Con Diamant Suelos Blan	ML	104	$ 416.697	$ 43.336.488

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Tubo Galv 2 X 3mts	UND	16	$ 175.949	$ 2.815.184
		Tubería Galvanizada 4"	ML	555	$ 70.647	$ 39.209.085
		Redes Húmedas - Preliminares				
		Localización - Replanteo Vías Urbanas	M2	3.800	$ 7.328	$ 27.846.400
		Localización - Replanteo Acueducto - Alcantarillado	ML	555	$ 3.441	$ 1.909.755
		Cerramiento Tela Fib.Tejida H=2.10m	ML	1.110	$ 38.463	$ 42.693.930
		Adecuación Provisional De Senderos Peatonales En Madera	UND	18	$ 210.728	$ 3.793.104
		Suministro E Instalación De Cinta De Señalización De Peligro	UND	12	$ 225.678	$ 2.708.136
		Comisión Topográfica	MES	10	$ 16.096.863	$ 160.968.630
		Redes de Acueducto				
		Excavación Manual En Conglomerado Hasta 2,00m De Profundidad	M3	888	$ 43.618	$ 38.732.784
		Retiro De Tubería Existente 0" A 12"	ML	555	$ 11.840	$ 6.571.200
		Relleno Compactado Con Material Selecto De La Excavación	M3	200	$ 25.555	$ 5.111.000
		Relleno Con Material Seleccionado Importado (Tipo Roca Muerta), Compactado Con Saltarín	M3	200	$ 49.483	$ 9.896.600
		Suministro E Instalación De Colchón De Arena	M3	89	$ 131.071	$ 11.665.319
		Tubería De Presión Para Acueducto De 4"	ML	555	$ 147.566	$ 81.899.130
		Suministro E Instalación De Tee Hd 4x4 El Pvc	UND	2	$ 205.514	$ 411.028
		Suministro E Instalación De Uniones Pvc Presión 4"	UND	5	$ 99.103	$ 495.515
		Valv Compuerta Hierro D= 4"	UND	5	$ 1.101.312	$ 5.506.560

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Anclaje En Concreto De 21 Mpa Para Tee 4"; Codos 4", Tapones 4" Y Uniones 4".	M3	6	$ 1.531.991	$ 9.191.946
		Suministro E Instalación De Acometida Acueducto Completa Ø1/2" A Red De 4" - 6"	UND	117	$ 240.114	$ 28.093.338
		Caja Contador Acueducto	UND	117	$ 44.140	$ 5.164.380
		Prueba Hidráulica A Tubería Pvc 4"- 8"	ML	555	$ 4.822	$ 2.676.210
		Retiro Acarreo Material Volqueta Kilom	M3K	15.655	$ 3.163	$ 49.516.765
		Cargue Mat. Excav. A Máquina (Sin Transp.)	M3	799	$ 7.101	$ 5.673.699
		Alcantarillado				
		Excavación A Máquina De Zanja En Material Conglomerado Profundidad Entre 0 Y 2,00 M	M3	887	$ 4.868	$ 4.317.916
		Excavación Manual En Conglomerado Hasta 2,00m De Profundidad	M3	666	$ 38.672	$ 25.755.552
		Manejo De Aguas Residuales	ML	620	$ 16.503	$ 10.231.860
		Entibado O Protección De Taludes Para Protección De Excavaciones	M2	555	$ 70.291	$ 39.011.505
		Retiro De Tubería Existente 0" A 12"	ML	261	$ 17.052	$ 4.450.572
		Retiro De Tubería Existente 16" A 33"	ML	328	$ 36.912	$ 12.107.136
		Relleno Grava Triturada Para Lecho De Tubería	M3	109	$ 109.838	$ 11.972.342
		Relleno Compactado Con Material Selecto De La Excavación	M3	109	$ 25.555	$ 2.785.495
		Relleno Con Material Seleccionado Importado (Tipo Roca Muerta), Compactado Con Saltarín	M3	367	$ 49.482	$ 18.159.894

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Suministro E Instalación De Tubería Pvc Novafort 6" Domiciliarias	ML	540	$ 102.136	$ 55.153.440
		Suministro E Instalación De Tubería Pvc Novafort 10" Sumideros	ML	210	$ 124.252	$ 26.092.920
		Suministro E Instalación De Tubería Pvc Novafort 12" 315mm	ML	156	$ 262.960	$ 41.021.760
		Suministro E Instalación De Silla Yee Novafort 12" X 6"	UND	30	$ 259.583	$ 7.787.490
		Suministro E Instalación De Tubería Pvc Novafort 355-S8	ML	84	$ 297.416	$ 24.982.944
		Suministro E Instalación De Tubería Pvc Novafort 500mm	ML	491	$ 643.637	$ 316.025.767
		Suministro E Instalación De Silla Yee Novafort 20" X 6"	UND	9	$ 521.020	$ 4.689.180
		Tub Pvc Novaloc Astm 24" Sanit"	ML	210	$ 798.254	$ 167.633.340
		Conexión Domiciliaria Grandes Diámetros	UND	156	$ 67.811	$ 10.578.516
		Suministro E Instalación De Silla Yee Novafort 14" X 6"	UND	30	$ 175.243	$ 5.257.290
		Construcción Cámara De Inspección Tipo B, Según Normas De Emcali, Con Altura De Cámara Entre 2,01 - 2,50 M.	UND	13	$ 3.098.722	$ 40.283.386
		Construcción Cámara De Inspección Tipo B, Según Normas De Emcali, Con Altura De Cámara Entre 2,51 - 3,00 M.	UND	6	$ 3.446.731	$ 20.680.386
		Construcción De Caja Inspección 60x60 Cm Prof: 0.6 -1.0m (Incluye Marco Metálico y Contramarco Metálico, Tapa Reforzada e Impermeabilizante Para Concreto)	UND	117	$ 556.549	$ 65.116.233
		Retiro Sobrantes Maquina Hasta10km.	M3	596	$ 3.164	$ 1.885.744

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Sumidero Especial Longitudinal con Desarenado Tipo B	UND	6	$ 971.407	$ 5.828.442
		Paisajismo				
		Suministro e Instalación Tierra Agrícola	M3	230	$ 118.849	$ 27.335.270
		Retiro de Prado Maleza	M2	438	$ 2.475	$ 1.084.050
		Prado Gateadora	M2	438	$ 15.829	$ 6.933.102
		Planta Ornamental Pequeña, H= 20-40 Cm	UND	1.299	$ 24.023	$ 31.205.877
		Planta Ornamental Grande H=50-80 Cm	UND	1.299	$ 40.619	$ 52.764.081
		Poda De Árboles, Inc. Retiro De Residuos	UND	38	$ 107.843	$ 4.098.034
		Riego De Prendimiento (2m3 X 100 M2)	UND	5	$ 132.308	$ 661.540
		Control De Hormiga Arriera Y Caracol Africano	M2	438	$ 24.569	$ 10.761.222
		Tratamiento Fitosanitario Individuos Arbóreos	UND	38	$ 1.245	$ 47.310
		Corte Árbol Mas Retiro(Incl. Raíces)H>3.0	UND	5	$ 97.495	$ 487.475
		Árbol Nativo H=80 - 100 Cm	UND	73	$ 50.267	$ 3.669.491
		Palma Africana - Cera 80 - 100cm	UND	53	$ 44.406	$ 2.353.518
		Palma Manila H=180 - 200cm	UND	11	$ 94.646	$ 1.041.106
		Limpieza final				
		Limpieza General	M2	9.849	$ 3.273	$ 32.235.777
		Retiro Acarreo Material Volqueta Kilom	M3K	36.901	$ 3.160	$ 116.607.160
Subtotal Actividad 1.1.3						**$7.560.278.520**
1.1.3	Realizar intervenciones de arte urbano, muralismo, instalaciones	**Arte y muralismo**				
		Muralismo y Arte Urbano (Concurso para selección de artistas, diseño, planificación	M2	3.067	$506.637	$1.553.855.679

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	interactivas y objetos de mobiliario urbano	y ejecuciones de las intervenciones)				
		Diseño y Construcción de instalaciones interactivas y objetos de mobiliario urbano alegórico a personajes y memorias de la salsa caleña (Concurso para selección de artistas, diseño, planificación y ejecuciones de las intervenciones)	UND	12	$73.454.546	$ 881.454.552
Subtotal Actividad 1.1.4						**$2.435.310.231**
1.1.4	Realizar la interventoría del proyecto	Interventoría general del proyecto	UND	1	$883.506.160	$883.506.160
Subtotal Actividad 1.1.7						**$883.506.160**

10.5 FORMA DE PAGO

El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, cancelará el valor del contrato, es decir ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE (11.571.833.911**)**, de la siguiente manera:

- Un primer desembolso equivalente al 30% del valor total del contrato, una vez entregada y aprobada la propuesta metodológica, plan de trabajo, cronograma, diseños arquitectónicos, planos estructurales, diseños hidrosanitarios y diseños instalaciones eléctricas que se deban hacer para la implementación del recorrido patrimonial del complejo musical-dancístico de la salsa en Santiago de Cali.
- Un segundo pago equivalente al 60%, contra entrega del primer informe, cumpliendo con nivel de avance en las actividades de obra correspondiente al 50%.
- Un tercer y último pago equivalente al 10% una vez se realice la entrega final de los productos y el contrato de mandato sin representación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En todo caso los pagos se harán previa disposición de giros del P.A.C por parte de la entidad correspondiente.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del Contratista y no darán lugar a ningún desembolso adicional a los pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

Discriminados Así	**Base Gravable**
Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a $191.648.680)	1.0
Pro-Desarrollo Urbano – EP < a 2.196 UVT (De $1 y < $103.354.740)	1.0
Pro-Desarrollo Urbano – EP >= a 2.196 UVT (Mayor o Igual A $103.354.740)	3.5
Pro-Bienestar del adulto Adulto Mayor-EA	2.0
Pro-Deporte y Recreación – ED	2.0
Pro-Universidad del valle – EV	2.0
Pro-Hospital – EH	1.0
Pro-Unipacifico – EU Todo Tipo de Contrato	0.5

Fuente: Elaboración propia – Información Del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Lo anterior, sin perjuicio de que se deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente Contrato Interadministrativo será la carrera 11b entre calles 22a y 25, y sobre la calle 22a entre carreras 11 y 12 en el barrio Obrero, Comuna 9 del Distrito Especial de Santiago de Cali.

10.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Adelantar los procesos necesarios para la contratación y celebrar los contratos derivados de obra e interventoría, para la implementación del recorrido patrimonial del complejo musical-dancístico de la salsa en Santiago de Cali. BP- 26005211, de acuerdo a lo definido en el alcance del contrato. **b)** Verificar que el valor de los contratos mencionados en el punto anterior, deben incluir los respectivos AIU y demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **c)** Pactar, en los contratos que celebre en virtud del presente contrato interadministrativo, la forma de pago de acuerdo al flujo financiero establecido en la forma de pago del contrato interadministrativo. **d)** Exigir dentro de los contratos derivados, las garantías conforme a la ley, a los contratistas de obra y de interventoría. **e)** Contratar la interventoría para el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra, estudios y diseños celebrados para la implementación del recorrido patrimonial del complejo musical-dancístico de la Salsa en Santiago de Cali. BP-26005211. **f)** Presentar a la Secretaría de Cultura las actas de avance de ejecución, para el correspondiente giro de recursos que posibiliten el pago a los contratistas. **g)** Entregar de manera oportuna toda Información que requiera el Distrito Especial de Santiago de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cali - Secretaría de Cultura, sobre el desarrollo del proyecto objeto del presente Contrato Interadministrativo. **h)** Tener en cuenta las sugerencias para el desarrollo del proyecto. **i)** Permitir el acompañamiento de personal designado del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura en los comités o mesas técnicas relacionadas a la ejecución del objeto del presente Contrato Interadministrativo. **j)** Informar, cuando así lo requiera el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura sobre el avance de las obras relacionadas con el objeto del presente Contrato Interadministrativo. **k)** El mandatario deberá velar por el cumplimiento de las normas de calidad y especificaciones de obra establecidas en los diseños para los contratos derivados.

10.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del Contrato Interadministrativo en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el contrato.
2. Entregar al supervisor(a) del Contrato Interadministrativo la información relativa de las adquisiciones de bienes y servicios necesarias que se suscriban para el desarrollo de la programación.
3. Desarrollar a plenitud el objeto del Contrato Interadministrativo, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
4. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del Contrato Interadministrativo llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el contratista aún después de terminado el proyecto.
6. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
7. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado.
8. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo y en ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía y destinación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este Contrato Interadministrativo con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de cultura del Distrito de Santiago de Cali , sin embargo, toda la contratación que realice el contratista, en el marco de este Contrato Interadministrativo, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
10. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo.
11. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del contratista para aprobación del supervisor (a) del Contrato Interadministrativo. EL Contratista se compromete a a llevar la contabilidad de acuerdo con los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
12. Reportar a la Secretaría de Cultura el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente Contrato Interadministrativo.
13. Escanear el informe de supervisión, la factura y el informe técnico previo a la entrega de los documentos para el respectivo pago, y enviarlo al siguiente correo electrónico: infocultura@cali.gov.co.
14. Designar dentro de su equipo de trabajo, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, durante la ejecución del Contrato Interadministrativo y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
15. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El mandatario será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista. El mandatario, se responsabiliza de la ejecución del Contrato de mandato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del contratista sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

plazo pactado para la terminación de los servicios o trabajos. Por otra parte, el mandatario se obliga a realizar la inversión de los pagos entregados por parte de la Secretaria de Cultura exclusivamente para la ejecución de las actividades directamente relacionadas con la administración de los recursos establecidos en el alcance del objeto contractual.

16. Proporcionar al supervisor del Contrato Interadministrativo y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del Contrato Interadministrativo cuando así lo soliciten.
17. El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo: A- El contratista deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y los demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control, adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia y demás reglas que se establezcan sobre el tema. Cuando aplique. B- El contratista deberá garantizar las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo. C- El contratista deberá reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del Contrato Interadministrativo cuando aplique. D- El contratista deberá suspender trabajos del contratista si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad vigente cuando aplique. E- El contratista deberá brindar capacitaciones periódicas a su personal en el manejo de los riesgos propios de las actividades desarrolladas cuando aplique. F- El contratista deberá adoptar y garantizar el cabal cumplimiento de los protocolos y recomendaciones de bioseguridad proferidos por la OMS y autoridades locales en la materia. Cuando aplique.
18. Realizar el aseo y la recolección de residuos (cuando a ello hubiere lugar), de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal 411.0.20.0059 del 23 de febrero de 2009, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTAN LOS MANUALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ENTIDADES PÚBLICAS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONJUNTOS RESIDENCIALES, CENTROS COMERCIALES, SUPERMERCADOS, ALMACENES DE CADENA Y EVENTOS MASIVOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los lineamientos del Decreto Municipal 411.0.20.1147 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI 2015-2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

19. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
20. El CONTRATISTA deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura.
21. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del Contrato Interadministrativo.

10.9. OBLIGACIONES ESPECIALES A CARGO DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI— SECRETARÍA DE CULTURA

1. Verificar el cumplimiento del objeto del Contrato Interadministrativo y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Realizar los pagos establecidos en el Contrato Interadministrativo.
3. Designar el (la) funcionario(a) encargado(a) de la supervisión del Contrato Interadministrativo.
4. Elaborar los informes de supervisión y las actas a que haya lugar.
5. Al momento de realizar los desembolsos, verificar que el contratista derivado haya realizado el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensión y riesgos profesionales, conforme lo establezca la normativa vigente y aplicable al caso.
6. Suministrar la información necesaria para la ejecución del Contrato Interadministrativo al contratista.
7. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos jurídicos aplicables para la presente contratación son los siguientes:

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (…)"; el artículo 113 de la Constitución Política dispone que "(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", en su artículo 209, párrafo 2, la Constitución Política establece: "Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado". El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos estatales como "los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".

Los Contratos Interadministrativos son un instrumento para que las entidades públicas puedan conseguir sus fines, ya sea de cualquier índole (técnicos-administrativos-financieros), encaminados a ejecutar actividades de manera armónica.

En el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 se consagró la posibilidad de asociación entre entidades públicas con la finalidad de "cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo".

El artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone la modalidad de contratación directa a través de la celebración de convenios o contratos interadministrativos, reza lo siguiente:

> *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*
> *(…)*

Bajo esta modalidad, se obtiene una optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, economía y eficacia para satisfacer la necesidad de la Entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Corte Constitucional en Sentencia C-246 de 2004 consideró el alcance del principio de colaboración armónica entre ramas del poder, entidades y órganos del Estado, en los siguientes términos: "Si bien es cierto que el principio de separación de poderes es el fundamento para el reconocimiento de la necesaria independencia y autonomía de los diferentes órganos del Estado, a fin de que puedan cumplir cabalmente sus funciones, también lo es que dicho principio debe ser interpretado en función de su vinculación con el modelo trazado en el artículo 113 Superior, según el cual, cada uno de los órganos del poder público debe colaborar armónicamente para la consecución de los fines estatales. Colaboración armónica que no implica que determinada rama u órgano llegue a asumir la función de otro órgano, pues no debe olvidarse que cada uno de ellos ejerce funciones separadas".

Frente a esta normativa es pertinente mencionar que la contratación directa bajo la modalidad de Contrato Interadministrativo es viable, porque las obligaciones derivadas del mismo tienen relación directa con el objeto social y misionalidad de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana E.I.C.E. - EDRU.

Así las cosas, teniendo en cuenta, los principios rectores de la contratación estatal y las normas que regulan la materia, se debe partir de la premisa, que ambas partes del Contrato Interadministrativo se predican entidades estatales, por lo que se sugiere la celebración de un Contrato Interadministrativo. Esta modalidad permite al Distrito Especial de Santiago de Cali una eficiencia en el gasto público que genera un mayor valor. De acuerdo a la propuesta presentada, los tiempos para la realización del proyecto son más cortos lo que permite optimizar los recursos y desarrollar las actividades para la implementación del recorrido patrimonial del complejo musical-dancístico de la Salsa en Santiago de Cali.

Sustentado en lo anterior, la Secretaria de Cultura considera que LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E. - EDRU cumple con los requisitos para la modalidad que se adelanta en el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que su objeto fue modificado en el acuerdo No. 0536 de 2022, expedido por el Concejo Distrital, y con el cual se amplió el objeto social de la EDRU, estableciendo que ésta podrá “gestionar, promover, coordinar y operar el desarrollo, la ejecución, la consultoría de planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo y la renovación urbana, en el ámbito municipal, distrital, departamental, nacional e internacional”. Dicha entidad cuenta también con aliados estratégicos permitiendo que la gestión y la administración de los recursos aportados sean utilizados de manera eficiente y cumpliendo con el desarrollo de las actividades en marcadas en los diferentes proyectos a desarrollar en el marco del objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ahora bien, se verificó en el certificado de existencia y representación legal y estatutos cual es el objeto social de LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E. - EDRU, documentos que acreditan lo siguiente:

> "…podrá gestionar, promover, coordinar y operar el desarrollo, la ejecución, la consultoría de planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo y la renovación urbana, en el ámbito municipal, distrital, departamental, nacional e internacional, e indicando que su objeto comprende, a título enunciativo, las siguientes actividades:

1.Apoyar, ejecutar, formular y participar en proyectos, programas y actuaciones urbanísticas que permitan la consolidación de la acción sectorial del Distrito de Santiago de Cali.

2. Adelantar consultorías para la formulación de planes, programas y acciones para el mantenimiento, construcción y reconstrucción de áreas de infraestructura en pro de mejorar las actividades socioeconómicas de la ciudad.

3. Realizar actividades que contribuyan a la consolidación y mejoramiento de las condiciones de accesibilidad y comunicación en territorios, así como a la optimización del aprovechamiento del territorio, en cuanto a calidad, usos e intensidades.

4. Diseñar, estudiar, formular, proyectar y ejecutar actuaciones urbanísticas y actuaciones urbanas integrales en desarrollo de programas y proyectos derivados de las políticas y estrategias contenidas en los Planes de Ordenamiento Territorial P.O.T, de los entes territoriales donde preste sus servicios.

5. Ejecutar macro proyectos urbanos integrales, con capacidad para generar impactos en el conjunto de la estructura espacial urbana orientados al crecimiento y desarrollo general de la ciudad, mejoramiento de su competitividad y calidad de vida de sus habitantes.

(…)

9. Ejecutar obras civiles y arquitectónicas que se requieran, y realizar interventorías de obra civil a nivel nacional e internacional, en el marco de las actividades previamente mencionadas.

10. Realizar diseños, consultorías y asesorías a nivel nacional e internacional, en el marco de las competencias anteriormente descritas, así como estudios socioeconómicos, jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y territoriales que propendan por promover la gestión para el desarrollo de los territorios.

11. Participar de manera individual o en asociación, en concursos y licitaciones a nivel nacional e internacional que se relacionen con el objeto y demás actividades que realice la EDRU EICE.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(…)

13. Prestar otros servicios relacionados con su objeto principal, así como, las demás actividades directamente relacionadas con el objeto y realizar los actos que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de las existencia y actividad de la empresa.

14. Celebrar negocios jurídicos para el desarrollo de la administración, gestión, operación, mantenimiento, dotación, intervención y aprovechamiento del espacio público y sus elementos constitutivos y complementarios de acuerdo con la reglamentación vigente sobre la materia". (Énfasis ajeno)"

De acuerdo con lo anterior, es claro que conforme al objeto social general y los específicos de los estatutos LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E. - EDRU, da cumplimiento a lo dispuesto por artículo 92 de la ley 1474 de 2011, que establece que podrá existir celebración de Contratos Interadministrativos entre entidades estatales, "siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos", lo cual en este caso, se puede establecer de manera adecuada, sin están inmersos en una prohibición,

De igual manera, es importante mencionar las variables que se deben tener en cuenta para justificar adecuadamente el Contrato Interadministrativo próximo a celebrarse, las cuales se sustenta en tres (3) variables:

1. Capacidad para ejecutar el Contrato Interadministrativo
2. Experiencia
3. idoneidad

1. Capacidad para ejecutar el contrato: de conformidad con el objeto, los objetivos específicos y su misionalidad LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E. - EDRU tiene toda la capacidad para ejecutar las actividades del Contrato Interadministrativo a suscribir, logrando eficiencia en el manejo de los recursos y en el tiempo de entrega, sustentados en la experiencia y en su idoneidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Experiencia: LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E. - EDRU cuenta con una trayectoria y experiencia con entidades territoriales, a las cuales les ha prestado el servicio de actividades similares al objeto del Contrato Interadministrativo que se pretende celebrar.

Para ejecutar estas actividades LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E. - EDRU acreditó experiencia, la cual se constató a través de la Certificaciones aportadas, en las cuales, se puedo acreditar cómo un operador que puede satisfacer las obligaciones del futuro Contrato Interadministrativo, para ello se relaciona la experiencia y convenios referidos.

NÚMERO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENLACE
4151.0.26.1.1112	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR LOS AJUSTES A LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS DE LOS PROYECTOS PROLONGACIÓN DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION DESDE LA CARRERA 83 HASTA LA CARRERA 122, AMPLIACIÓN DE LA VIA AL MAR, INTERSECCIÓN DE LA AUTOPISTA SUR CON CARRERA 66, APERTURA DE LA CALLE 36 NORTE — SOLUCIÓN VIAL CHIPICHAPE Y PARQUE ALAMEDA ROOSEVELT QUE FORMAN PARTE DEL PLAN DE LAS MEGAOBRAS APROBADAS MEDIANTE EL ACUERDO 0241 DE 2008.	$ 5.669.737.117	Experiencia 1
4132.01027.1.1041-2021	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN URBANA INTEGRAL BULEVAR DE SAN ANTONIO, DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN SANTIAGO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA FICHA EBI- BP 26002532	$4.233.286.418	Experiencia 2
4132.010.26.1.764-2023	PRESTAR LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TEMPORAL DEL MOBILIARIO URBANO A CARGO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI.	$3.085.448.302	Experiencia 3
4132.010.27.1.1041-2021	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN URBANA INTEGRAL BULEVAR DE SAN ANTONIO, DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN SANTIAGO DE CALI, IDENTIFICADO CON LA FICHA EBI- BP 26002532”	$2.983.044.294	Experiencia 4
4132.010.26.1.814-2020	“Elaborar los diseños, arquitectónicos, urbanísticos y técnicos, presupuesto, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, del proyecto Galería Alameda, el cual incluye su área externa, ubicada entre las calles 8 y 9 con calles 24 y 26 y cuya dirección es Cra. 26	$2.220.543.835	Experiencia 5

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	#8-37, incluyendo el parque triangular adyacente entre las calles 23C, 24 y carrera 8 en el marco del proyecto Asistencia al proceso de planificación de Santiago de Cali, SEGÚN FICHA EBI No. BP-26002351”		
4148.010.26.1.462 -2021	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y económicos para el desarrollo de todas las actividades necesarias para la realización de los Estudios y Diseños arquitectónicos y complementarios para la puesta en marcha del proyecto movilizador “Parque Pacífico”, de conformidad a lo establecido en el proyecto de inversión denominado: “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LAS COCINAS, BEBIDAS TRADICIONALES Y ARTESANÍAS DEL PACÍFICO “PARQUE PACÍFICO” DE SANTIAGO DE CALI” según BP 26002976, vigencia	$1.881.484.691	Experiencia 6
4132.010.32.1.630 -2022	""AUNAR ESFUERZOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS ASOCIADOS AL COMPONENTE DE MOVILIDAD Y DEL SISTEMA PÚBLICO DE OFERTA DE PARQUEADEROS, DERIVADO DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN E INTERVENCIÓN URBANA INTEGRAL EN EL CENTRO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA Y DEL FORTALECIMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI."	$1.836.000.000	Experiencia 7
4171.010.32.1.489 - 2022	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA - EMRU E.I.C. Y EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI PARA LLEVAR A CABO LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL COMUNITARIA Y GOBERNANZA, PARA LOS PROYECTOS DEL BULEVAR DE ORIENTE Y CORREDOR AMBIENTAL CRISTO REY, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	$1.603.180.692	Experiencia 8
4132.010.32.1.422 -2021	Realizar los estudios de identificación y valoración (valuación) de las áreas de espacio público ocupadas por Instituciones Educativas del Distrito de Santiago de Cali, las cuales serán posteriormente objeto de desafectación mediante Acuerdo Municipal, para adelantar el proceso de compensación entre el Departamento Administrativo de Planeación y la Secretaria de Educación, con miras a otorgar la titularidad del área del terreno a la citada Secretaría. En el marco del proyecto No. BP-26002532	$1.750.000.000	Experiencia 9
4147.010.32.1.005 -2021	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL Y HÁBITAT Y LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA – EMRU E.I.C. CON EL PROPÓSITO DE ADELANTAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, SOCIALES, LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, URBANÍSTICOS, ESTRUCTURALES, Y DE MOBILIARIOS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, EL PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN URBANA DEL HÁBITAT SUBDESARROLLADO UBICADO SOBRE EL EJE DEL CANAL CAUQUITA EN LA COMUNA 14 DEL DIST	$1.628.886.451	Experiencia 10

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Idoneidad: De acuerdo al análisis de acápites anteriores, se pudo verificar que LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E. – EDRU cuenta con la idoneidad suficiente para ejecutar el objeto del Contrato Interadministrativo que se pretende celebrar, teniendo en cuenta las variables como capacidad para ejecutar el contrato, la experiencia soportada donde dan cuenta que se han realizado procesos contractuales similares al presente que convalidan que LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E. - EDRU es la entidad idónea para Contratar, un mandato sin representación, para realizar los estudios y diseños e intervención de urbanismo y arte para la implementación del recorrido patrimonial del complejo musical-dancístico de la Salsa en Santiago de Cali. BP- 26005211.

Propuesta: Hace parte de los anexos al presente proceso contractual.

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

NO APLICA

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

NO APLICA

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

El contratista desarrollará las siguientes actividades:

Actividad 1	*Realizar la preparación y seguimiento general del proyecto*
Actividad 2	*Realizar las acciones de mejoramiento espacial y urbanístico del recorrido patrimonial.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Actividad 3	*Realizar intervenciones de arte urbano, muralismo, instalaciones interactivas y objetos de mobiliario urbano*
Actividad 4	*Realizar la interventoría del proyecto*

Elemento 1	**Obras complementarias y de mobiliario urbano:** Alcorque En Concreto Mr=36 Inc. Junta Repello Muro Impermeable 1:3 Señal Vertical De Transito Tipo 1 Con Lámina Retroreflectiva Tipo Iii Hasta 75x75 Inc. Poste Señal Vertical Doble De Tránsito Tipo 1 Con Lámina Retro Reflectiva Tipo Iii Hasta 75x75 Inc. Poste Señal Vertical De Transito Tipo 1 Con Lámina Retroreflectiva Tipo Iii Hasta 75x75 Inc. Poste Señal Vertical Doble De Tránsito Tipo 1 Con Lámina Retroreflectiva Tipo Iii Hasta 75x75 Inc. Poste Bolardo Tipo Ceiba Tertuliadero Banca Sencilla Con Espaldar Mesa De Parques Circle Butaco Circle Arco Umbral De Acero Trompeta En Forja Suministro E Instalación Bala Led De Piso 3w Suministro E Instalación Guirnalda Exterior 15 Luces Led 10m Parasol Incl. Anclaje, Flanche E Instalación
Elemento 2	**Red Eléctrica de AP:** Poste Lamina 3/16" X 9 Mts Retiro De Poste Retiro De Transformador En Mt Retiro De Cable Acsr Desmonte De Conjunto Primario Sencillo Desmonte De Conjunto Secundario Desconexión Cortacircuitos o Pararrayos Desmonte De Luminarias Desmonte Retenida A Tierra Desconexión De Acometida Domiciliaria Desconexión De Contador De Energía Desconexión Red Secundaria 3 o Más Hilos Cable Cobre Hlfr 4/0 Awg Cable Cobre Hlfr 1/0 Awg Instalación Cable Secundario #3/0 A #4/0 Acometida E. 2f(2#8+1#10), 3/4" Poste De Concreto 12x1050 Kg Concretada De Postes Primarios Instalación Trafo 10 A 50 Kva Instalación Trafo 75 A 112,5 Kva Instalación Cortacircuitos o Pararrayos Vestida De Conjunto Corrido Sencillo Vestida Conjunto Doble Term Doble H (3f) Murete Para Contador Y Caja Con Reja Tubo Pvc 4" Caja Electrica Norma Epsa 1.0x1.0x1.0mt Instalación Contador De Energía.
Elemento 3	**Red de Telecomunicaciones:** Cámara Inspección Tipo B H=0.00 - 1.50 Mts, Excavación Tierra A Mano, Cámara Inspección Tipo B H=1.50 - 2.00 Mts, Excavación En Conglomerado Manual, Perforac

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	A Rotac Con Diamant Suelos Blan, Tubo Galv 2 X 3mts, Tubería Galvanizada 4"
Elemento 4	**Redes de Acueducto:** Excavación Manual En Conglomerado Hasta 2,00m De Profundidad ,Retiro De Tubería Existente 0" A 12" ,Relleno Compactado Con Material Selecto De La Excavación ,Relleno Con Material Seleccionado Importado (Tipo Roca Muerta), Compactado Con Saltarín ,Suministro E Instalación De Colchón De Arena ,Tubería De Presión Para Acueducto De 4" ,Suministro E Instalación De Tee Hd 4x4 El Pvc ,Suministro E Instalación De Uniones Pvc Presión 4" ,Valv Compuerta Hierro D= 4" ,Anclaje En Concreto De 21 Mpa Para Tee 4"; Codos 4", Tapones 4" Y Uniones 4". ,Suministro E Instalación De Acometida Acueducto Completa Ø1/2" A Red De 4" - 6" ,Caja Contador Acueducto ,Prueba Hidráulica A Tubería Pvc 4"- 8" ,Retiro Acarreo Material Volqueta Kilom ,Cargue Mat. Excav. A Máquina (Sin Transp.)
Elemento 5	**Alcantarillado:** Excavación A Máquina De Zanja En Material Conglomerado Profundidad Entre 0 Y 2,00 M ,Excavación Manual En Conglomerado Hasta 2,00m De Profundidad ,Manejo De Aguas Residuales ,Entibado O Protección De Taludes Para Protección De Excavaciones ,Retiro De Tubería Existente 0" A 12" ,Retiro De Tubería Existente 16" A 33" ,Relleno Grava Triturada Para Lecho De Tubería ,Relleno Compactado Con Material Selecto De La Excavación ,Relleno Con Material Seleccionado Importado (Tipo Roca Muerta), Compactado Con Saltarín ,Suministro E Instalación De Tubería Pvc Novafort 6" Domiciliarias ,Suministro E Instalación De Tubería Pvc Novafort 10" Sumideros ,Suministro E Instalación De Tubería Pvc Novafort 12" 315mm ,Suministro E Instalación De Silla Yee Novafort 12" X 6" ,Suministro E Instalación De Tubería Pvc Novafort 355-S8 ,Suministro E Instalación De Tubería Pvc Novafort 500mm ,Suministro E Instalación De Silla Yee Novafort 20"X 6" ,Tub Pvc Novaloc Astm 24" Sanit" ,Conexión Domiciliaria Grandes Diámetros ,Suministro E Instalación De Silla Yee Novafort 14" X 6" ,Construcción Cámara De Inspección Tipo B, Según Normas De Emcali, Con Altura De Cámara Entre 2,01 - 2,50 M. ,Construcción Cámara De Inspección Tipo B, Según Normas De Emcali, Con Altura De Cámara Entre 2,51 - 3,00 M. ,Construcción De Caja Inspección 60x60 Cm Prof: 0.6 -1.0m (Incluye Marco Metálico y Contramarco Metálico, Tapa Reforzada e Impermeabilizante Para Concreto) ,Retiro Sobrantes Máquina Hasta10km. Sumidero Especial Longitudinal con Desarenado Tipo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	B.
Elemento 6	**Paisajismo:** Suministro e Instalación Tierra Agrícola Retiro de Prado Maleza Prado Gateadora Planta Ornamental Pequeña, H= 20-40 Cm Planta Ornamental Grande H=50-80 Cm Poda De Árboles, Inc. Retiro De Residuos Riego De Prendimiento (2m3 X 100 M2) Control De Hormiga Arriera Y Caracol Africano Tratamiento Fitosanitario Individuos Arbóreos Corte Árbol Mas Retiro(Incl. Raíces)H>3.0 Árbol Nativo H=80 - 100 Cm Palma Africana - Cera 80 - 100cm Palma Manila H=180 - 200cm

12.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la implementación del recorrido patrimonial del complejo musical-dancístico de la Salsa en Santiago de Cali. BP- 26005211, la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN URBANA E.I.C.E. – EDRU, deberá contar con el siguiente equipo mínimo de trabajo:

CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
GERENTE DEL PROYECTO	Profesional en ingeniería Civil o Arquitectura con especialización en Gerencia de Proyectos (homologables por 2 años de experiencia adicionales a la experiencia mínima Requerida).	40%	Experiencia General de cinco (05) años, relacionada en cargos de dirección y/o gerencia de proyectos.
ABOGADO	Abogado especialista en derecho administrativo o contractual.	40%	Experiencia General de tres (03) años, relacionada como asesor (a) jurídico (a) en temas Contractuales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PROFESIONAL FINANCIERO	Profesional en contaduría, administración, ingeniería industrial o afines	40%	Experiencia General de tres (03) años, relacionada con gerencia de proyectos de infraestructura y/o afines
PROFESIONAL SOCIAL	Profesional en trabajo social o comunicador social.	30%	Experiencia profesional de dos (2) años relacionada en obras de infraestructura para comunidades.
INGENIERO AMBIENTAL	Profesional en ingeniería ambiental o similares	20%	Experiencia profesional de dos (2) años

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

NO APLICA

13.2 EXPERIENCIA

NO APLICA

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

NO APLICA

13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

NO APLICA

13.5 CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

NO APLICA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

NO APLICA

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

NO APLICA

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con los lineamientos establecidos en la guía de Colombia Compra Eficiente se determinó la posible materialización de riesgos dentro del proceso contractual y de ejecución, de acuerdo con los proyectos de inversión mencionados en la sección 1 del presente estudio previo.

En esta matriz se tipifican, asignan y estiman los riesgos teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación.

(Ver documento anexo al análisis del sector – Matriz de Riesgos)

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, ha considerado que los riesgos en la ejecución del Contrato Interadministrativo se refieren a su incumplimiento, que conlleve a que éste no se ejecute, o se realice en forma deficiente y que tenga inconvenientes de ejecución.

Deberá cumplir con la suficiencia de la garantía en relación a la constitución y expedición de la póliza de seguros, el mandatario deberá hacerlo cubriendo los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cobertura exigible	Valor Exigido	Vigencia
Cumplimiento	20%	Por la duración del Contrato y cuatro meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales	8%	Por la duración del Contrato y tres años más
Calidad del servicio	20%	Por la duración del Contrato y cuatro meses más

A continuación, se describe cada una de las garantías:

1) DE CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este Contrato Interadministrativo le correspondan, y su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.
2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del Contrato, por el término de duración del mismo y tres años más.
3) CALIDAD DEL SERVICIO (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015): Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015): La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de quinientos (500) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	**Condición**
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, identificada con NIT 890.399.011-3 y el contratista
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (500) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, identificada con NIT 890.399.011-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Característica	Condición
	responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

La entidad estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado, respecto de los danos producidos por el contratista y serán beneficiarios tanto la entidad estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

La responsabilidad extracontractual solo podrá ser amparada mediante contrato de seguro. A) El Contratista deberá hacer entrega de la garantía al DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE CULTURA, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción o comunicación del Contrato, la cual deberá ser aprobada por la Dependencia, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. B) El Contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía, en el evento que se renueve o se suspenda la vigencia del Contrato, en todo caso será obligación del Contratista, mantener vigentes las garantías

•Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

•Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el asociado con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

•Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

● Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
● Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
● Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
● Cobertura expresa de amparo patronal.
● Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Es obligación del CONTRATISTA previa la ejecución del contrato presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

El CONTRATISTA debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías a favor del Distrito Especial de Santiago de Cali-Secretaría de Cultura. Es obligación del CONTRATISTA previa la ejecución del CONTRATO presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, el CONTRATISTA, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del CONTRATO, se procederá así:

Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el CONTRATISTA el plazo fijado por el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si el valor del CONTRATO es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito Especial de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del CONTRATISTA y no medie justificación aceptada por el supervisor.

El mandatario deberá procurar porque los contratos derivados que celebre en virtud del mandato conferido, estén cubiertos con las garantías necesarias que amparen todos los riesgos evidenciados con anterioridad a la celebración de los mismos.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.

APROBADOS						ACTUALIZADOS					
SI	X	NO		No Aplica		SI	X	NO		No Aplica	

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría [ ]

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

NO APLICA

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, la Secretaría de Cultura procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

En ese orden de ideas, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No. M-MACPC-14 en los capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes expresa:

Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado.

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Veintisiete (27) días de Mayo de 2024.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cordialmente,

Responsables

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes estructuradoras del proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Rol Financiero	Rol Técnico
EDIER ESPINOSA ZAPATA	JULIÁN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR

Rol Jurídico

JULIAN DAVID SOTO ROVIRA

Nota: El presente documento no se imprime en físico dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Proyectó: Julian David Soto Rovira – Contratista de la Secretaría de cultura
Edier Espinosa Zapata – Contratista de la Secretaria de Cultura
Revisó: Edwin Nilson Quiñones Montaño – Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión
Julian Eduardo Arteaga Aguilar – Subsecretario de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultura
Reviso y Aprobó: Leydi Yojanna Higidio Henao – Secretaria de Cultura del Distrito de Santiago de Cali

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.